

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente

Carlos Lesmes Serrano

Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Jose Antonio Ballestero Pascual
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

SENADO

- Jueces y Magistrados
 - Roser Bach Fabregó
 - María del Mar Cabrejas Guijarro
 - María Victoria Cinto Lapuente
 - Juan Manuel Fernández Martínez
 - Jose Antonio Ballestero Pascual
 - Wenceslao Francisco Olea Godoy

- Juristas reconocida competencia
 - Vicente Guilarte Gutiérrez
 - María Ángeles Carmona Vergara
 - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
 - José María Macías Castaño

CONGRESO

- Jueces y Magistrados
 - Francisco Gerardo Martínez Tristán
 - Carmen Llompert Pérez
 - Juan Martínez Moya
 - Rafael Fernández Valverde
 - Rafael Mozo Muelas
 - Clara Martínez de Careaga García
- Juristas reconocida competencia
 - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
 - Nuria Díaz Abad *
 - María Concepción Sáez Rodríguez
 - Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO^º

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

Carlos Lesmes Serrano

Titulares

- Turno judicial
 - Jose Antonio Ballester Pascual
 - Rafael Mozo Muelas
 - Juan Martínez Moya
 - Juan Manuel Fernández Martínez
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Alvaro Cuesta Martínez
 - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
 - Nuria Díaz Abad

^º En el Pleno de 20.12.2013 (Acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

- En Pleno de 29.1.2015 (Acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 29.10.2015 (Acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- En el Pleno de 28.1.2016 (Acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 26.1.2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.

- En el Pleno de 30.3.2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

- En el Pleno de 25.1.2018 (Acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.

- En el Pleno de 28.6.2018 (Acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballester Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado ministro de Interior.

* En el Pleno de 28.5.2020(Acuerdo Cuatro) se modifica la composición de la Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos, con efecto de 1.6.2020.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente

Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

- Turno judicial
 - Carmen Llombart Pérez
 - María Victoria Cinto Lapuente
 - Roser Bach Fabregó
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Vicente Guilarte Gutiérrez
 - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
 - María Ángeles Carmona Vergara

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente

Rafael Fernández Valverde

Titulares

- Turno judicial
 - María del Mar Cabrejas Guijarro
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - José María Macías Castaño

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta

Clara Martínez de Careaga García

Titulares

- Turno judicial
 - Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Turno de juristas de reconocida competencia
 - Concepción Sáez Rodríguez

I. LA PRESIDENCIA

1. Introducción.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial, presidido por el presidente del Tribunal Supremo. Al Consejo le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española; en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.

En cumplimiento de lo contenido en las anteriores disposiciones, corresponde al presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo a través del contacto directo con sus respectivos presidentes. Asimismo, ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Además de las referidas funciones de carácter general relacionadas con el funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Presidencia desarrolla una amplia e intensa actividad institucional tanto en el plano nacional como en el internacional.

2.1. Actividades institucionales.

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta naturaleza, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial y, por último, aquellas que persiguen mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Como es natural, las necesarias medidas de confinamiento y distanciamiento social necesarias en este año 2020 han traído como consecuencia, en el ámbito institucional, la suspensión de la inmensa mayoría de actos de dicha índole y la adopción de extraordinarias medidas de precaución en los que se han mantenido.

Al igual que en la mayor parte de Europa y resto del mundo, en España el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional y el confinamiento mayoritario de la población. A resultas de ello, la actividad presencial institucional del CGPJ se suspendió a partir del día 11 de marzo, aproximadamente, y no se retomó –y de manera drásticamente reducida, al igual que la del resto de poderes del Estado, administración general del Estado, autonómica, local e instituciones y organismos públicos y privados- hasta el mes de junio, y ello previa adopción de múltiples medidas sanitarias y de prevención, como el uso obligatorio de mascarilla, la exigencia de formularios de descargo sanitario, la toma de temperatura, la utilización de hidrogeles para el lavado de manos, la observancia de las distancias de seguridad o la ventilación, entre otras.

Por su especial importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos:

- Acto solemne de apertura de año judicial, en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 7 del mes de septiembre, presidido por Su Majestad el Rey, se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el solemne Acto de apertura del año judicial 2019-2020 y con un aforo en el salón de Plenos reducido a la tercera parte de su capacidad habitual.

En su tradicional intervención, el Presidente destacó como idea central la “sólida respuesta del Poder Judicial durante la pandemia de COVID-19”. Además, exhortó de nuevo a la renovación “sin mayores dilaciones” del órgano de gobierno de los jueces, al tiempo que advirtió de la necesidad de que éste siga funcionando con normalidad mientras no se alcance aquélla.

El presidente del Tribunal Supremo inició sus palabras transmitiendo su pesar a los familiares de los fallecidos a causa de la COVID-19 y destacando los “esfuerzos realmente heroicos” del personal sanitario y la entrega del resto de los trabajadores públicos, incluidos los de la Administración de Justicia, ante una pandemia que “ha mostrado la fragilidad de nuestra condición como seres humanos y también la de nuestras sociedades”, al comprometer la vida y la salud de gran parte de la población, provocar una crisis social y económica de extraordinarias dimensiones y tensionar los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Así mismo, el Presidente aseguró que la pandemia de coronavirus ha puesto de manifiesto “la necesidad de una mayor claridad normativa” respecto de la adopción por las administraciones de medidas restrictivas de la libertad personal al amparo de la legislación sanitaria de excepción, que exige ulterior control judicial aún bajo el estado de alarma, por afectar directamente al ejercicio de nuestros derechos más básicos: “Las competencias extraordinarias asumidas durante la vigencia de

los estados excepcionales por los poderes públicos, con ser extraordinarias, en modo alguno escapan al control inherente a todo Estado de Derecho”, afirmó el presidente del Tribunal Supremo.

El presidente del Poder Judicial añadió que la pandemia ha significado un “desafío inmenso” para los órganos judiciales -que han tenido que atender los nuevos asuntos derivados de la emergencia sanitaria manteniendo a la vez la tramitación y resolución de los procedimientos que la ley establece como urgentes- y “ha mostrado con crudeza las debilidades de nuestro sistema judicial y procesal”, si bien indicando que se trataba también de “una oportunidad para avanzar”.

El Presidente recordó que en 2019 se produjo por tercer año consecutivo un incremento de la tasa de litigiosidad, que creció en un 4,1 %, y que pese al sobreesfuerzo de los integrantes de la Carrera Judicial -la media de sentencias dictadas por jueces y magistrados se incrementó en un 4,5 %- “no estamos en la situación de partida ideal para afrontar con plenas garantías el impacto, previsiblemente grave, de la dura situación vivida, que ha tenido paralizada durante meses la actividad judicial ordinaria”.

Por ello, advirtió la necesidad de la adopción de medidas no sólo coyunturales y urgentes, sino también la aprobación de reformas procesales que agilicen la tramitación de los procedimientos y que permitan dar respuesta rápida y con garantías a los ciudadanos y empresas, propiciando una mayor flexibilidad en las actuaciones, buscando una tramitación más expeditiva e incrementando el uso de medios tecnológicos.

Esas medidas deberán acompañarse de una reforma de los recursos extraordinarios ante el Tribunal Supremo que ofrezca “cauces de unificación de criterios interpretativos que soslayan respuestas judiciales encontradas que, por otro lado, generan desconcierto en los ciudadanos y propician el aumento de la litigiosidad”. Así, el Presidente consideró urgente una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que simplifique la configuración del recurso de casación, centrándolo en el interés casacional de la interpretación de las normas, en la línea de la modificación ya operada en la casación contencioso-administrativa.

Por último, el Presidente del alto tribunal recordó que “sigue estando pendiente la gran reforma organizativa de la Justicia española, continuamente postergada y sin la cual no podremos superar las ineficiencias que siguen lastrando la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos un servicio público que cumpla con los parámetros de calidad y eficacia propios del siglo XXI”.

Concluyó su intervención señalando que la experiencia vivida ha puesto de manifiesto que, “de nuevo y a pesar de las circunstancias, ha sido sólida la respuesta dada por el poder judicial de España”.

“Las dificultades han sido muchas, las carencias enormes y los nuevos retos monumentales, pero la profesionalidad y compromiso de nuestros jueces y magistrados sigue siendo una garantía para hacerles frente. Su actuación nos demuestra que no hay, ni habrá, situación de excepcionalidad que quede al margen de la legalidad”, declaró.

Finalmente, el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ se refirió durante su discurso a la situación del órgano de gobierno de jueces y magistrados, recordando que sigue sin producirse su renovación “pese a que la venimos reclamando insistentemente” y que ello “representa una seria anomalía”. El Presidente agregó que “es la propia Constitución la que fija en cinco años la duración del mandato de cada Consejo, por lo que me veo en la obligación de exhortar nuevamente a los poderes públicos concernidos a renovar la institución sin mayores dilaciones”.

El Presidente advirtió, no obstante, que “conviene recordar también que el órgano de gobierno de los jueces tiene asignadas por esa misma Constitución unas muy relevantes funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario, funciones que son permanentes y de obligado cumplimiento, de manera que deben seguir desarrollándose con normalidad, porque lo contrario sería incumplir la propia norma fundamental, con grave quebranto para la justicia española, a la que dañaría una paralización institucional mantenida en el tiempo en un momento en el que debe afrontar unos retos enormes”.

Como ha sido señalado al principio, en este acto de apertura de tribunales en el sexto año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, se produjo una drástica reducción en el número de invitados respecto de ediciones anteriores. Así, en los estrados y además de Su Majestad -que, como es tradición, ostentaba la presidencia-, se encontraban el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; el ministro de Justicia; la fiscal general del Estado y la Sala de Gobierno del alto tribunal. Asimismo, estuvieron presentes en dichos estrados el presidente del Tribunal Constitucional, ex presidentes del Tribunal Supremo y una mínima representación de magistrados del mismo, fiscales de sala, Abogacía del Estado y letrados de la Administración de Justicia.

En cuanto a las autoridades no togadas, asistieron las presidentas del Congreso, Senado, Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas y vocales del CGPJ, entre otros, hasta un número cercano a las 60 personas. En suma, y como ya ha sido apuntado, sólo un tercio del número habitual de asistentes, con observancia de las distancias de seguridad, obligatoriedad de mascarilla y presentación de documento de descargo sanitario, toma de temperatura entre otras disposiciones inusuales. De igual modo, se suspendió el tradicional saludo a Su Majestad el Rey por parte de los asistentes y la posterior recepción.

- Acto Solemne de toma de posesión de la fiscal General del Estado.

El salón de Plenos del Tribunal Supremo acogió, el día 26 de febrero, el acto solemne de toma de posesión de Dolores Delgado García como fiscal general del Estado, que fue presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ y que también sufrió una drástica reducción en el número de autoridades e invitados.

La nueva Fiscal General, que sustituía en el cargo a María José Segarra Crespo, fue apadrinada por el magistrado del Tribunal Constitucional y exfiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido Tourón.

Otros actos institucionales.

El presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ estuvo presente en 2020 y como titular de uno de los poderes del Estado, en un gran número de actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia fue ostentada por la Jefatura del Estado.

Así, el presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante Su Majestad el Rey en el palacio de la Zarzuela, de la fiscal general del Estado, Dolores Delgado. El acto se celebró el 26 de febrero, antes de la toma de posesión de la nueva fiscal general en el Tribunal Supremo ese mismo día.

El presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los poderes del Estado, presidió el día 19 de junio en el cuartel general del Estado Mayor de la Defensa -con un formato distinto al de todos los años en los jardines del Descubrimiento y con una presencia militar y civil reducida al extremo-, la Ceremonia solemne de izado de la Bandera Nacional, acto que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

El 27 de junio y como todos los años, el presidente del Consejo General del Poder Judicial asistió al tradicional acto en recuerdo y homenaje a las víctimas del terrorismo, en el Congreso de los Diputados.

Por su especial significado, destacó este año el acto solemne conmemorativo del 40º aniversario del Tribunal Constitucional, celebrado el día 6 de julio en la sede del Alto Tribunal y que fue presidido por Su Majestad el Rey, de nuevo con excepcionales medidas de prevención y un aforo reducido.

En el acto estuvieron presentes, además del presidente del Tribunal Constitucional y el presidente del Consejo General del Poder Judicial, las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado, en tanto que titulares de los poderes del Estado, así como miembros del Gobierno y una exigua representación de autoridades estatales y regionales.

Las víctimas de la pandemia fueron homenajeadas y recordadas en dos actos presididos por Sus Majestades los Reyes a los que asistió, como no podía ser de otro modo, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, junto con los titulares de otros poderes del Estado, miembros del Gobierno, representantes de organismos internacionales, cuerpo diplomático acreditado en Madrid y otras autoridades y representantes de la sociedad civil. Así, por un lado, el día 6 de julio se ofició una misa funeral en la Catedral de Santa María la Real de la Almudena, y el 16 del mismo mes tuvo lugar en la Plaza de la Armería del Palacio Real, el acto de homenaje de Estado a las víctimas del coronavirus y de reconocimiento a la sociedad.

De igual modo, el Presidente estuvo presente como todos los años en el Acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de octubre, presidido por Sus Majestades los Reyes en un formato también completamente distinto al habitual.

El acto se desarrolló en la Plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid -y no en su espacio habitual, el Paseo de la Castellana-, con estrictas medidas sanitarias y un reducido número de autoridades. Se homenajeó a los representantes de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destacadas en la lucha contra la pandemia originada por el coronavirus.

El 16 de octubre en Oviedo, y en su calidad de titular del Poder Judicial, el Presidente asistió junto con las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado, al Acto de entrega de los Premios Princesa de Asturias, bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, acompañados por Su Majestad la Reina Doña Sofía y que contó, por segundo año consecutivo, con la presencia e intervención institucional de Su Alteza Real Doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias, a quien acompañaba Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía. Las restricciones impuestas por la situación sanitaria no empañaron, en modo alguno, la solemnidad y brillantez de este acto, en el que también se premió a personas y colectivos que destacaron con su trabajo en la lucha contra la pandemia.

El día 10 de noviembre y en el Palacio Real de El Pardo, tuvo lugar el Acto de Conmemoración del 75º Aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas: "Juntos por un multilateralismo reforzado", presidido por Su Majestad el Rey y que contó con la asistencia de los titulares de los poderes del Estado. Así, estuvieron presentes en dicha ceremonia el presidente del CGPJ, presidente del Gobierno, presidentas del Congreso y del Senado, y presidente del Tribunal Constitucional. Además de la asistencia de miembros del Gobierno de la nación, se conectaron por videoconferencia varios jefes de Estado y de Gobierno.

El 6 de diciembre, Día de la Constitución, el Presidente asistió como en años anteriores al tradicional acto en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, sede del

Congreso de los Diputados. En el mismo estuvieron presentes los responsables del resto de poderes del Estado, ministros, presidentes de comunidades autónomas y otras autoridades, de nuevo en número reducido.

Como es costumbre, el presidente del Tribunal Supremo llevó a cabo el acto formal de presentación de la Memoria Anual sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de Justicia, y de la Memoria del Tribunal Supremo, a Su Majestad el Rey, al presidente del Gobierno y a las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado.

1.4 Actividades relacionadas con la función judicial.

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid- con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las audiencias provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

La finalidad de todo ello es la de conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el presidente del Consejo General de Poder Judicial de visitar los TSJ de las comunidades autónomas, y reunirse con sus salas de gobierno, esta actividad continuó en 2020, si bien fue mucho más reducida que en años anteriores, con desplazamientos únicamente a Pontevedra, Vigo, Cáceres y Barcelona, y diferentes encuentros en la sede del Consejo General del Poder Judicial, bien por videoconferencia o de manera presencial.

Este año y por razones obvias, quedaron suspendidos actos de carácter anual y relacionados con la función judicial, que eran tradicionalmente presididos por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, como las Jornadas Anuales de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, las de Presidentes de Audiencias Provinciales y las de Jueces Decanos, así como la inauguración de la Escuela de Verano del CGPJ, en el Pazo de Mariñán (La Coruña).

Así, y dentro de este apartado, citaremos los siguientes actos:

- Acto solemne de Toma de Posesión de la nueva presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, M^a Félix Tena Aragón, el 27 de enero, presidido por el presidente del Tribunal Supremo. A la ceremonia asistieron,

entre otros, el presidente de la Junta de Extremadura, la presidenta de la Asamblea de dicha Comunidad Autónoma, la delegada del Gobierno y el alcalde de Cáceres, además de numerosas autoridades judiciales, civiles y militares.

- Visita a las ciudades de Pontevedra y Vigo, el 30 de enero.

En esta visita, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recorrió el nuevo edificio judicial de Pontevedra y se reunió con jueces y juezas del territorio. Asimismo, se celebraron en dicha sede tanto la reunión de la Comisión Permanente del Consejo, como la reunión del Pleno correspondiente al mes de enero. Además, se visitaron las obras de la futura Ciudad de la Justicia de Vigo, junto con los presidentes de la Xunta de Galicia y del Tribunal Superior de Justicia, vocales y autoridades judiciales en la Comunidad Autónoma.

- Acto de Entrega de Despachos a la 69 Promoción de la Carrera Judicial, celebrado en Barcelona el día 25 de septiembre, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

1.5 Otros actos.

De nuevo, y debido a la pandemia por el coronavirus, en 2020 no se pudieron celebrar los tres actos propios y más destacados del Consejo General del Poder Judicial y que tienen lugar anualmente en su sede: la ceremonia de entrega de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad; el acto de entrega del Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia de Género, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, y la ceremonia de entrega de los Premios Calidad de la Justicia.

No obstante, sí se pudieron celebrar los siguientes actos:

- Acto con motivo del Día Europeo de la Mediación, el 21 de enero, presidido por el presidente del CGPJ en la sede del mismo.
- Conferencia del presidente del Tribunal Supremo en el marco del ciclo de conferencias organizadas por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), el día 3 de marzo.
- Presentación virtual de la edición en línea del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, el 2 de julio, en la sede de la Real Academia Española (RAE).
- Solemne Sesión de Apertura del Curso de las Reales Academias del Instituto de España, presidida por Su Majestad el Rey en la sede de la Real Academia Española (RAE), el día 7 de octubre.

- Acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, el 3 de noviembre, en formato muy reducido y bajo la presidencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial.
- Acto de clausura telemática de la presentación del Informe 2020 del Observatorio de la Actividad Judicial de la Fundación Wolters Kluwer, el 17 de noviembre.
- Acto de toma de posesión de nuevos letrados del Consejo General del Poder Judicial, el día 19 de noviembre, presidido por el Presidente del órgano de gobierno de los jueces.
- Acto de entrega del XXVI Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, el 19 de noviembre en el Palacio de Cibeles, sede del Ayuntamiento de Madrid, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.
- Acto de encendido de la nueva iluminación exterior del Tribunal Supremo del Reino de España, que tuvo lugar el 15 de diciembre, con la presencia de los más altos responsables de la Fundación Iberdrola y del Ministerio de Justicia, ambos copartícipes del proyecto junto al CGPJ.

1.6 Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados con la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo tanto el intercambio de experiencias como la colaboración en la mejora del sistema judicial.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contactos y encuentros con representantes de los colegios profesionales de carácter jurídico.

El año 2020 fue testigo de una lógica y extraordinaria reducción de los actos de esta naturaleza y, así, el presidente del CGPJ presidió el día 21 de julio (en formato mitad presencial, mitad telemático), la jornada "Desayunos Jurídicos-Foro de Justicia", organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).

1.7 Ámbito internacional.

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza los necesarios lazos de unión, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad

de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras. Como en tantos otros ámbitos, en 2020 se suspendieron los desplazamientos internacionales del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ para asistir a cumbres, reuniones o actos de naturaleza judicial.

- Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La Cumbre Judicial Iberoamericana celebró este año, en modalidad virtual, la primera fase de la Asamblea Plenaria de su XX Edición en la Ciudad de Panamá, bajo el lema “la sostenibilidad de la paz social: retos de la administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del milenio”.

La reunión tuvo lugar el día 11 de diciembre, y en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, asistió a la misma el vocal y coordinador nacional por España Juan Martínez Moya. La segunda fase se prevé para mediados del 2021, también en la Ciudad de Panamá.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los poderes judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutina a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una secretaría permanente, que presta asistencia a la secretaría pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

- VII Encuentro Judicial Marroquí-Español de Consejos Generales del Poder Judicial y Tribunales Supremos.

Durante los días 3 y 4 de febrero de 2020 se desarrolló en Marrakech el VII Encuentro Judicial Marroquí-Español de Consejos Generales del Poder Judicial y Tribunales Supremos, copresidido por los titulares de los Poderes Judiciales de ambos países: Mostafa Fares y Carlos Lesmes.

La reunión propició el diálogo y el intercambio de información para afrontar desafíos comunes y obtener conocimientos que coadyuven a la mejora y fortalecimiento de las instituciones judiciales de ambos países. En el curso de esta cita internacional, se abordaron temas relacionados con el Poder Judicial en material civil, penal, mercantil y social, con ponencias como "El papel del Poder Judicial en la moralización de la vida pública", "La protección social del magistrado", "La contratación electrónica y la protección del consumidor", "La Ciberdelincuencia en las redes sociales", "La trata de seres humanos" o "La negociación colectiva y derechos de los trabajadores temporales", entre otros.

Al encuentro asistieron, junto con el Presidente, vocales del Consejo General del Poder Judicial, además del Teniente Fiscal y magistrados del Tribunal Supremo.

En otro orden de cosas, el Consejo General del Poder Judicial participa en diversos organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión Europea que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el CGPJ se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas.

Agrupar las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

1.8 Otras actividades de la Presidencia

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Como es lógico, este tipo de visitas se redujeron extraordinariamente en este ejercicio, pero podemos destacar, entre otras, las de autoridades extranjeras como el presidente del Tribunal Constitucional de Bosnia-Herzegovina, Zlatko Knežević; la nueva cónsul general de Francia en España, Marie-Christine Lang o la nueva magistrada de enlace de Francia en España, Mariel Garrigos. Asimismo, y en el marco de los contactos con presidentes de Cortes Supremas extranjeras - habituales otros años- se mantuvo una reunión por videoconferencia en el mes de septiembre con el presidente del Tribunal Supremo de la República Dominicana, Luis Henry Molina Peña.

En cuanto a España, se han mantenido reuniones (siempre con el máximo permitido de personas, o en formato de videoconferencia) con los titulares y responsables de altas instituciones del Estado, ministerios, comunidades autónomas, etc.

1.9. Relaciones Institucionales.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

Defensor del Pueblo.

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de

los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del CGPJ es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los

hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

Instituciones autonómicas.

Dentro de esta actividad de relaciones institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más ha venido acudiendo al CGPJ en los últimos años es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos; si bien, en el año 2020 se han recibido un mayor número de expedientes de otra Institución autonómica, el Defensor del Pueblo Andaluz.

El Congreso de los Diputados y el Senado.

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios Diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

Valoración y actividad desarrollada en 2020.

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 77 expedientes (3 menos que en el año 2019), de los que 59 procedían del Defensor del Pueblo, 2 del Diputado del Común de Canarias, 15 del Defensor del Pueblo Andaluz, y 1 de las Cortes Generales (del Congreso).

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 62) fueron contestados dentro del año 2020, quedando en tramitación a la finalización del año 15 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2020					
		EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2020		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	59	Iniciados por interesados: 58	48	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 37	11
		Iniciados de oficio: 1		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 10	
				Expedientes concluidos mediante una recomendación del Defensor del Pueblo: 0	
				Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 1	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	2	2	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 1 Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 1	0	
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	15	11	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 1 Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 10	4	
CORTES GENERALES	Congreso de los Diputados	1	1	0	
	Senado	0	0	0	
TOTAL		77	62	15	

1.10 Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.

Durante el año 2020 se ha realizado un importante trabajo por parte del Consejo General del Poder Judicial para, una vez finalizada el año anterior la adaptación de la firma de estos instrumentos de colaboración a la nueva regulación de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -cuya entrada definitiva en vigor, en lo que hace a la regulación de los convenios, se producía en octubre de 2019-, aprobar un Protocolo de Actuación para la aprobación y suscripción de los convenios del CGPJ, que establece las distintas fases por las que debe pasar la elaboración de un convenio de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la referida norma, para ser suscrito por parte del Consejo General del Poder Judicial. Asimismo, el Protocolo de Actuación también resulta de aplicación, con sus propias particularidades y excepciones, a los restantes acuerdos que pueda suscribir el CGPJ que estén excluidos del régimen jurídico previsto por la mencionada ley, como son los acuerdos administrativos internacionales o los acuerdos internacionales no normativos, regulados en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de tratados y otros acuerdos internacionales, los protocolos de actuación, los memorandos de entendimiento y demás instrumentos similares.

Con este Protocolo, que fue aprobado por la Comisión Permanente en su reunión de 8 de octubre de 2020, el Consejo clarifica con carácter general la tramitación requerida para la firma de convenios, dejando sin efectos y sustituyendo al que fuera aprobado por la Comisión Permanente de 22 de abril de 2014.

En este ejercicio se han firmado más de 60 convenios -además de producirse las prórrogas de los que llegaban a su fin- en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial -con más de una decena de nuevos convenios-, mediación para la solución de conflictos -con dieciséis nuevas colaboraciones, además de renovarse algunas de las ya existentes-, o la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades españolas, terreno en el que se ha continuado realizado un importante esfuerzo por parte del CGPJ, para que pudieran desarrollarse las prácticas de los alumnos de los cursos universitarios en marcha, habiéndose firmado más de una veintena de nuevos convenios sobre la materia y encontrándose muchos otros en tramitación a la fecha de elaboración de esta memoria.

En otros ámbitos, destacan los siguientes convenios:

- Se ha continuado con la tramitación de convenios y prórrogas suscritos con comunidades autónomas, entidades locales y federaciones de municipios, cuyo objeto es la colaboración en la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, habiéndose suscrito tres nuevos convenios.
- Se han firmado cuatro nuevos convenios sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del CGPJ a los expedientes electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de distintas comunidades autónomas, como son Aragón, Cantabria, Comunidad valenciana, La Rioja y Navarra, estando ya autorizada por la Comisión Permanente la firma con el Principado de Asturias.
- En el ámbito internacional, cabe mencionar la renovación de los Memorandos de Entendimiento suscritos con otros órganos de gobierno del Poder Judicial y/o tribunales superiores de otros Estados, como es el caso del Consejo de la Magistratura de Portugal y con el Tribunal Supremo de la República de Mozambique, renovados ambos por un periodo de un año.
- Convenio entre el CGPJ y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para la utilización de los órganos jurisdiccionales del servicio de consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil, suscrito el 19 de febrero de 2020.

- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, firmado el 7 de octubre de 2020.
- Convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, firmado el 8 de octubre de 2020.
- Convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y la Confederación Plena Inclusión España, firmado el 19 de octubre de 2020.

Por último, cabe señalar que, como consecuencia de la pandemia, durante 2020 se ha continuado desarrollando la firma digital de los convenios por parte del Consejo General del Poder Judicial, como alternativa a la firma presencial de los mismos y en consonancia con las directrices generales de fomento de la tramitación digitalizada.

II. EL PLENO

1. Introducción

El Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias más relevantes del mismo, como son entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del CGPJ pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

La normativa que se acaba de mencionar es la que ha regido durante todo el año 2020, que es al que se refiere la presente Memoria. Sin embargo, en esta

introducción, no podemos dejar de aludir a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, que aborda las modificaciones que considera necesarias a fin de que el órgano plenario del CGPJ encarne más fielmente las funciones que le encomienda la Constitución.

En este sentido y sin perjuicio de otras muchas reformas, hay que mencionar el nuevo artículo 602 que termina con el principio de competencia en el Consejo y reintroduce una relación netamente jerárquica entre la Comisión Permanente y el Pleno, al señalar en su apartado 2, que los acuerdos de la Comisión Permanente son recurribles en alzada ante el Pleno.

Por otra parte, el nuevo apartado 1.13 del artículo 599, recupera para el órgano plenario del Consejo la llamada "competencia residual", de forma que el Pleno tendrá la competencia para resolver todas aquellas cuestiones que no estén conferidas expresamente a otros órganos del Consejo y aquellos asuntos que, por razones excepcionales, acuerde recabar para sí.

2. Actividades más destacables

2.1 Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2020 asciende a la suma de 250, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 17,85%.

Se aprecia un leve descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 302, en 12 sesiones (11 ordinarias y 1 extraordinaria). El número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2019 es igual en este año, un total de 29.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma: 221 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 29 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 250 acuerdos del Pleno, 150 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 31 proceden de la Secretaría General, 39 de Presidencia y vocalías y 29 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 63,2% frente al 60,13% del año 2019. Correlativamente, el número de

acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 39,86% en 2018 al 36,8% en 2020.

2.2. Bases de convocatorias para plazas de nombramiento discrecional.

Durante el año 2020 se aprobaron las bases reguladoras de las distintas convocatorias para nombramientos de naturaleza discrecional, siendo éstas singularizadas respecto de cada convocatoria. Estas bases fueron aprobadas por mayoría, formulándose votos particulares respecto de las siguientes:

- El Pleno de 28 de mayo de 2020 aprueba por mayoría las bases que han de regir las convocatorias abiertas para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LOPJ en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2018 de 28 de diciembre:
 - Presidencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
 - Presidencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.
 - Presidencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.
 - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, turno especialistas.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Baleares.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Cáceres.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Cantabria.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

- Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de León.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Navarra.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Frente a estos acuerdos formuló voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 17 de diciembre de 2020 aprueba por mayoría las bases que han de regir las siguientes convocatorias:
 - Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación voluntaria del magistrado de la indicada sala y turno, Antonio Salas Carceller.
 - Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Eduardo Baena Ruiz.
 - Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Francisco Javier Borrego Borrego.
 - Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.
 - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno especialistas de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jesús Gullón Rodríguez.
 - Magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Ángel Calderón Cerezo.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Burgos.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Girona.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de La Rioja.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo.

Frente a estos acuerdos formuló voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

2.3. Nombramientos

En 2020, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 33 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Presidentes de salas y magistrados del Tribunal Supremo:

- César Tolosa Tribiño (presidente Sala Tercera)
- María Luisa Segoviano Astaburuaga (presidenta Sala Cuarta)
- Jacobo Barja de Quiroga López (presidente Sala Quinta)
- Angel Luis Hurtado Adrián (magistrado Sala Segunda)
- Javier Hernández García (magistrado Sala Segunda)
- Leopoldo Puente Segura (magistrado Sala Segunda)

En la Audiencia Nacional se ha producido el siguiente nombramiento:

- José Pablo Aramendi Sánchez (presidente Sala Social)

Presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Carlos Gómez Martínez (TSJ Illes Balears)
- José Luis López del Moral Echeverría (TSJ Cantabria)

Presidentes de las salas de los tribunales superiores de justicia:

- Manuel Martín Hernández-Carrillo (Sala Social TSJ Andalucía, sede en Málaga)
- Mariano Gascón Valero (Sala Social TSJ Murcia)
- Francisco Javier Pueyo Calleja (Sala Contencioso-administrativo TSJ Navarra)
- María Mercedes Sancha Saiz (Sala Social TSJ Cantabria)
- Jesús María Martín Morillo (Sala Social TSJ Principado de Asturias)
- María José Renedo Juárez (Sala Social TSJ Castilla y León, sede en Burgos)
- David Ordoñez Solís (Sala Contencioso-administrativo TSJ Principado de Asturias)

No se han producido nombramientos de magistrados de sala de tribunales superiores de justicia durante el año 2020.

Presidentes de audiencias provinciales:

- Antonio Piña Alonso (Ourense)
- Joaquín González Casso (Cáceres)

En los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del CGPJ en el año 2020, las votaciones alcanzaron los siguientes guarismos:

Presidentes de Salas del Tribunal Supremo, por mayoría:

- César Tolosa Tribiño
- María Luisa Segoviano Astaburuaga

- Jacobo Barja de Quiroga López

Magistrados del Tribunal Supremo, por mayoría:

- Angel Luis Hurtado Adrián
- Javier Hernández García
- Leopoldo Puente Segura

Presidente Sala Social de la Audiencia Nacional, por mayoría:

- José Pablo Aramendi Sánchez

Presidentes de tribunales superiores de justicia, por mayoría:

- Carlos Gómez Martínez
- José Luis López del Moral Echeverría

Presidentes de salas de TSJ, por mayoría:

- Manuel Martín Hernández-Carrillo
- Mariano Gascón Valero
- Francisco Javier Pueyo Calleja
- María Mercedes Sancha Saiz
- Jesús María Martín Morillo
- Maria José Renedo Juarez (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre)
- David Ordóñez Solís (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre).

Presidentes de audiencias provinciales, por mayoría:

- Antonio Piña Alonso
- Joaquín González Casso (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre).

b) Nombramientos en los órganos técnicos del CGPJ.

Se llevaron a cabo los nombramientos relativos a los siguientes letrados:

- Fons Rodríguez, Carolina
- Uranga Mutuberria, Maria Nieves
- Pérez Blanco, Ana Maria
- Arévalo Arévalo, Mónica
- Cerrada Loranca, Carlos
- San Pastor Sevilla, María Yolanda
- Lorenzo Aracama, Laura De
- Atienza López, José Ignacio
- Meizoso Mosquera, Maria Isabel

- Gonzalez García, Angeles
- Moreno Ruiz, José Juan
- Trujillo Calvo, Francisco José

c) Otros nombramientos

- Carlos Melón Muñoz (Auditor presidente Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña)
- Marina Herreros López (Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 13º Valencia)
- José Luis Herrero García (Auditor presidente Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona)

2.4. Informes

En el pasado año 2020, el Pleno ha aprobado un total de 25 informes, de los que 21 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 4 por mayoría.

En el Pleno de 29 de abril se aprobó, por mayoría, el informe al Anteproyecto de proposición de ley de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Frente al presente acuerdo formularon voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva al que se adhirieron Roser Bach Fabregó, María Victoria Cinto Lapuente, Clara Martínez de Careaga García, María Concepción Sáez Rodríguez, Vicente Guilarte Gutiérrez y Rafael Mozo Muelas.

2.5. Otros acuerdos

A lo largo del año 2020 se han celebrado tres sesiones extraordinarias en las que se adoptaron los siguientes acuerdos más significativos:

Pleno de 16 de enero:

“Cuatro.- Visto el contenido del oficio del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de fecha 15 de enero de 2020, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, toma conocimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero pasado por el que se recaba la perceptiva audiencia de este Consejo General a propósito del trámite de nombramiento para el cargo de Fiscal General del Estado, a favor de Dolores Delgado García.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124.4 de la Constitución Española, 560.1.4ª y 599.1.2ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 29 de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Informar que Dolores Delgado García reúne los requisitos exigidos para ser nombrada en el expresado cargo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno. Anuncia voto particular discrepante la Vocal Nuria Díaz Abad al que se adhieren los vocales Juan Martínez Moya, José María Macías Castaño, Juan Manuel Fernández Martínez, Francisco Gerardo Martínez Tristán, José Antonio Ballesteros Pascual y Carmen Llombart Pérez. Por otro lado anuncian votos particulares concurrentes los vocales María Concepción Sáez Rodríguez y Rafael Fernández Valverde, adhiriéndose a este último María Ángeles Carmona Vergara.”

Pleno de 16 de junio

“Cuatro.- Aprobar, por mayoría, los principios inspiradores del Plan de Choque para la Administración de Justicia tras el estado de alarma, así como de las medidas organizativas y/o gubernativas competencia de este Consejo General del Poder Judicial que se proponen por esta misma causa.

En relación con este acuerdo formulan voto particular Rafael Fernández Valverde y Enrique Lucas Murillo de la Cueva.”

Pleno de 28 de octubre

“ÚNICO.- Aprobar, por mayoría, la declaración institucional siguiente:

El Consejo General del Poder Judicial ha tenido conocimiento, y es consciente de la controversia que ha suscitado, de la proposición de ley presentada en el Congreso de los Diputados por los grupos parlamentarios de PSOE y Unidas Podemos para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que afecta, de manera muy principal, a la forma de elección de los vocales del CGPJ de extracción judicial.

De la misma manera, ha sabido de otras iniciativas de reforma de la LOPJ presentadas recientemente por otros grupos parlamentarios sobre la misma cuestión pero en distinto sentido.

Asimismo, el CGPJ también ha conocido que el Presidente del Gobierno ha manifestado públicamente que los grupos parlamentarios del PSOE y Unidas Podemos que dan apoyo parlamentario al Gobierno paralizarán la iniciativa que ha suscitado la controversia.

En estas circunstancias, el Pleno del CGPJ considera que, en este momento, no es necesario llevar a cabo una manifestación expresa de su opinión sobre la proposición de ley presentada por los grupos parlamentarios de PSOE y Unidas Podemos ni sobre la de ningún otro grupo parlamentario.

El Pleno del CGPJ expresa su preocupación a fin de que cualquier reforma de la LOPJ que se lleve a cabo sea exquisitamente conforme con la Constitución y con el Derecho de la Unión Europea y anuncia que, en cumplimiento de su función de garante de la independencia de jueces y magistrados, se mantendrá atento a la evolución de los acontecimientos y expresará su opinión fundada en caso de que entienda que cualquier iniciativa que se retome o que se plantee para la reforma de la LOPJ pueda ser contraria a la Constitución o a los valores fundamentales en los que se sustenta la Unión Europea.

Finalmente, el Pleno del Consejo quiere expresar que la renovación institucional pendiente debe llevarse a cabo a la mayor brevedad posible, contribuyéndose de esta manera a la plena normalidad constitucional.”

Frente a este acuerdo formula voto particular discrepante Álvaro Cuesta Martínez al que se adhieren María Pilar Sepúlveda García de la Torre y María Concepción Sáez Rodríguez. También formula otro voto particular discrepante Carmen Llombart Pérez.

Por otra parte, formulan voto particular concurrente María Ángeles Carmona Vergara y José Antonio Ballesteros Pascual.

Por último formalizan explicación de voto Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya y Nuria Díaz Abad.”

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- 1. Preparar las sesiones del Pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.”*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
 - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia,

se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del CGPJ, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

Aumento del número de reuniones de la Comisión y reducción de los acuerdos adoptados.

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 86 reuniones durante 2020, diecinueve reuniones más que durante el año 2019, que han generado un volumen total de 6.504 acuerdos, que suponen una reducción de un 14,35% respecto de 2019. El número total anual de acuerdos se mantiene en cantidades superiores a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata una reducción en el número de acuerdos frente a un aumento en el número total de reuniones, que provoca que la ratio por reunión alcance los 76 acuerdos, llegando a su techo anual en las reuniones celebradas el 6 de febrero y el 5 de marzo con 225 cada una, aunque corresponde a la reunión del 5 de abril de 2018 con un total de 271 acuerdos el máximo histórico de número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente. Además, con carácter general, se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de Calificación (9 en el presente año), se adopta un reducido número de acuerdos que vienen a rondar entre 2 y 6 acuerdos. También se ha de hacer constar, que en el citado año, el aumento del número de reuniones viene provocado por la necesidad de adopción de decisiones por parte del Consejo con gran inmediatez al objeto de dar solución a cuestiones provocadas por la situación general del país provocada por la pandemia de covid-19, el estado de alarma, los confinamientos y su impacto en el ámbito judicial.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial

- 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
- 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
- 1.3. Licencias y reducción de jornada
- 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
- 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
- 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
- 1.7. Prevención de riesgos laborales

2. Oficina Judicial

3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Otros.

Ejes de proyección de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- 1) Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de esta, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

2) Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial.

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial.

En 2020, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del primer semestre y tercer trimestre (acuerdo de 10 de octubre), correspondientes a 2019, que se ajustan a los criterios ya acordados y aplicados para los años 2010 a 2018 (por acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011 se aprobaron las instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010) y hasta la entrada en vigor del Reglamento de Retribuciones Variables.

Debido a la entrada en vigor, el 1 de octubre de 2019, del sistema de retribuciones variables previsto en el Reglamento 2/2018 del Consejo, los listados del segundo semestre de 2019 comprenden sólo el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre. Como excepción, el listado correspondiente a los decanos exclusivos y encargados del registro civil exclusivo comprenden desde 1 de julio a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el acuerdo 5.1 de la Comisión Permanente, de 25 de septiembre de 2019. La Comisión Permanente en su reunión de 9 de julio de 2020, tomó conocimiento del resultado de las diferentes fases del proceso de declaración de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial a efectos de retribuciones variables correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial.

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y

comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2020, se han recibido cuatro solicitudes de amparo, la totalidad de las cuales fueron inadmitidas.

La pandemia de la covid-19, el estado de alarma y los confinamientos en nuestro país y su impacto en el ámbito judicial. Reflejo en reuniones y acuerdos de la Comisión Permanente.

El total de acuerdos anual adoptados en materia COVID-19 son 391, referidos a asuntos diversos entre los que se incluyen acuerdos referidos a medidas, guías, instrucciones y protocolos de actuación adoptados ante la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por la covid 19, así como otros acuerdos relativos a decisiones sobre la suspensión de actividades de la escuela judicial, suspensión o aplazamientos de reunión, riesgos laborales, solicitudes sobre exención de elaboración de alardes, cancelación actividades formativas, tomas de conocimiento de comunicaciones y control de legalidad, en relación con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del CGPJ relativos a la prestación del servicio público judicial, ante la situación generada por la covid-19, procedentes tanto de órganos judiciales, como de particulares y otras organizaciones, medidas de refuerzo en ejecución del plan de actuación covid-19, etc.

Previamente a la declaración del estado de alarma, en fecha 14 de marzo, se celebraron dos reuniones extraordinarias de la Comisión Permanente en fechas 11 y 13 de marzo, en relación con la situación de crisis ocasionada por la covid-19, en las que se aprueban respectivamente, dos acuerdos, las instrucciones del CGPJ relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por la covid-19, así como la extensión del escenario a todo el territorio nacional y la suspensión de actuaciones procesales en el País Vasco, Comunidad de Madrid y partidos judiciales de Haro e Igualada, garantizando siempre los servicios esenciales, y se contempla y diseña la implantación de un nuevo escenario 3.

Desde la declaración del estado de alarma, y sucesivas prórrogas, esto es desde el 14 de marzo al 5 de junio de 2020, han tenido lugar 34 reuniones de la Comisión Permanente.

El número de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante este periodo son 920:

- Acuerdos adoptados en reuniones ordinarias: 865
- Acuerdos adoptados en reuniones extraordinarias: 55

Del total de acuerdos adoptados tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias en dicho período, lo son en materia de COVID-19 un total de 175.

Hay que señalar que del total de acuerdos en materia de COVID-19, el 85% (148) han sido tramitados directamente por la Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente, lo que supone un incremento en relación con los acuerdos tramitados por esta Unidad respecto al mismo periodo del año anterior del 1038%.



2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria durante el séptimo mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de dieciséis reuniones, elevándose a un total de ciento sesenta y cinco los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

La actividad que venía desarrollando se ve afectada con la publicación el 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, del Ministerio de Presidencia de Gobierno y de Relaciones con las Cortes por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, al establecer en sus Disposiciones tercera y cuarta la suspensión de los plazos administrativos, así como los de prescripción y caducidad de los expedientes administrativos,, en base a lo cual acuerda el señalamiento de la interrupción del cómputo de los plazos de la tramitación de los procedimientos sancionadores que le son de su competencia hasta el 1 de junio de 2020, fecha fijada por resolución del Congreso de los Diputados de 20 de mayo de 2020 para el alzamiento de la suspensión de los referidos plazos administrativos.

Resoluciones de expedientes disciplinarios.

Se dictaron una totalidad de veintidós resoluciones de acuerdos de carácter sancionador. De éstas veintiuna ponían fin a la instrucción de los expedientes

disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, siendo los acuerdos adoptados por esta Comisión: cinco de archivo del procedimiento, y en dieciséis ocasiones se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ.

Igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria y conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado/a contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, se dictó una resolución por la que se acuerda cautelarmente la suspensión provisional de funciones de éste/a, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El Pleno del CGPJ, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial resuelve este año un expediente disciplinario cuya propuesta de resolución era la separación del servicio del magistrado/a afectado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido incluido en los datos estadísticos de los expedientes disciplinarios vistos por la Comisión Disciplinaria durante 2020.

El cómputo final del año es de nueve expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución.

Acción disciplinaria de los tribunales.

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de quince procedimientos de carácter sancionador incoados por la comisión de una falta leve a magistrado/as, jueces/as por los órganos de gobierno interno de los tribunales de justicia.

Quedó enterada, asimismo, de las resoluciones adoptadas por estos tribunales en este tipo de procedimientos: cuatro en los que se imponía una sanción de advertencia y en trece cuyo acuerdo fue de archivo.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno, habiéndose presentado al finalizar el año un solo recurso de alzada contra la sanción de advertencia impuesta por uno de éstos.

Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo que dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año tres quejas motivadas por anormal funcionamiento del Juzgado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los

informes pertinentes acordó el archivo de dos de las denuncias formuladas, quedando pendiente para 2021 la resolución de la queja restante.

Recursos.

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ. Se interpusieron catorce recursos de alzada: trece contra las resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno ante la medida de la adopción cautelar de suspensión de funciones por máximo de seis acordada.

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento, igualmente del recurso de reposición contra un acuerdo sancionador dictado por el Pleno del CGPJ.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo diez recursos-contenciosos administrativos, en el seno de los cuales se interesó la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción en siete ocasiones.

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año a veinte, cuyo sentido del acuerdo es estimatoria en una ocasión, desestimatoria en dieciséis y en tres de inadmisión.

Respecto a aquellas resoluciones que fueron recurridas por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del Alto Tribunal dictó dos sentencias desestimando los recursos interpuestos. Por otra parte, acordó no ha lugar a ocho de las peticiones de la adopción de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída, presentadas en el seno de este tipo de recurso.

Ejecución de las sanciones.

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en veintiún expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de dieciséis sanciones impuestas.

Igualmente, en el transcurso de este período de tiempo, se interrumpió cuatro veces el plazo de prescripción de la sanción por bajas médica de los expedientados afectados, a las que hay que añadir las declaradas de continuidad de interrupción de este plazo en tres expedientes más.

Expedientes de cancelación.

A instancias de los interesados se evacuó informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, en cinco ocasiones para proceder a la

cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de las resoluciones sancionadoras recaídas en un total de ocho expedientes disciplinarios, lo que supuso la cancelación seis de los acuerdos de cancelación adoptados por la Comisión afectan a la cancelación de los antecedentes anotados en seis expedientes disciplinarios: dos por la comisión de faltas muy graves y 4 por faltas graves: acordando no ha lugar a la cancelación en una petición, por no cumplir con lo requerido en el art. 427. 2 de la LOPJ.

Información complementaria de la actividad de la Comisión Disciplinaria:

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción suspensión de funciones por tiempo: 6 meses; 5 meses; 4 meses; 1 mes (2); 45 días y 5 días.	7
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 15 días.	1
Por falta muy grave del artículo 417.2 de la LOPJ: La afiliación a partidos políticos o sindicatos, o el desempeño de empleos o cargos a su servicio. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 7 días	1
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de: euros: 2000;1500;1000;800;700;600;550	7

Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

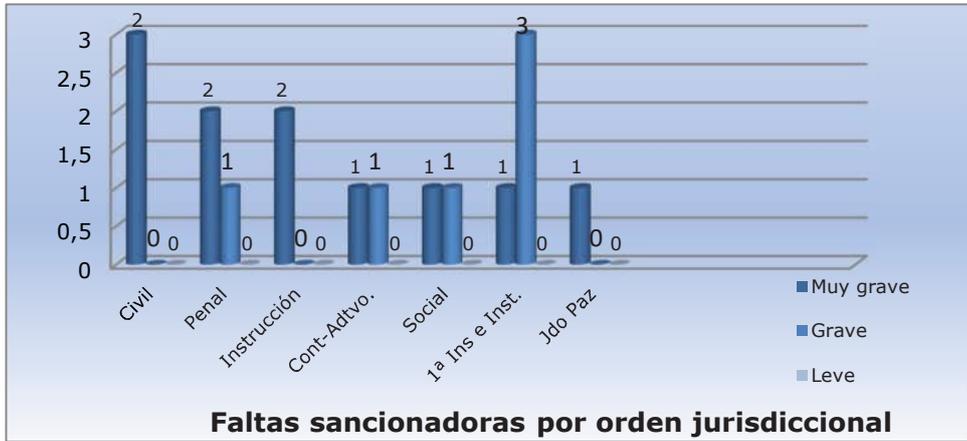
Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados por:	
Falta entidad disciplinaria	3	Retraso	2
		Incumplimiento deber abstención	1
Cuestión jurisdiccional	1	Ignorancia inexcusable	1
Ausencia culpa por patología médica	1	Retraso	1

Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios	Suspensión		Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo			
	PLENO	CD	CD	TSJ	CD	PAD	TSJ	CD	
2019	Incoados	1	4	3	3	0	1	5	2
2020	Incoados	0	5	4	1	0	7	8	3

Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2020

Multa	7
Vía de apremio	1
Suspensión de funciones	8
Suspensión de funciones (medida provisional)	1
Interrupción plazo de prescripción de la falta	4
Pendiente cautelar ejecución	6
En trámite de ejecución	1



Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas.

Andalucía	1
Castilla-La Mancha	2
Castilla y León	1
Cataluña	2
Extremadura	1
Galicia	1
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
La Rioja	1
Madrid	1
Murcia	1
Navarra	2
Valencia	2
Total	17

2.2. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1. Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.
2. Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
3. Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
5. Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2020, el servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su séptimo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad:

1. La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2. La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
3. La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
4. La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

La Unidad de Atención Ciudadana

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ. Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del CGPJ por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

- Actividades más destacables del año 2020

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al CGPJ y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, cabe señalar el volumen significativo de escritos que se recibieron durante el año 2020 en la UAC. Según consulta efectuada al registro general de entrada del CGPJ, el 41,82% de asientos registrales fueron asignados a la UAC, resultando relevante el incremento de dicho porcentaje de forma sustancial (en 2019 resultó ser el 35,48%).

Al objeto de hacer patente el volumen de salida de comunicaciones desde esta Unidad interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se han verificado a través de medios electrónicos, habiéndose alcanzado una cifra de 18.500

aproximadamente el número de los remitidos. En relación con las salidas postales, ascendieron a un total de 3.132.

Una de las prioridades de la UAC es la de dar una mayor visibilidad a los canales disponibles para la presentación de quejas y sugerencias y promover su uso, en especial la potenciación de la utilización del formulario electrónico.

A este respecto, cabe destacar, que las labores realizadas durante los años anteriores, principalmente a través de la difusión del cartel divulgativo de las vías disponibles para presentar las quejas y sugerencias, junto con la información facilitada sobre la existencia y las ventajas del formulario electrónico a través de la atención telefónica prestada desde la UAC, están teniendo como efecto en la consolidación del formulario online como el medio más utilizado y su uso se ha incrementado significativamente respecto al año 2019.

Asimismo, destacar la importante labor realizada por la UAC en orden a la depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, a través de la puesta en contacto con los mismos; ello, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones con éstos de forma electrónica, lo cual ha permitido ganar en agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y los posibles errores a la hora de remitir las comunicaciones a los órganos interesados.

En relación con la función de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido una actividad formativa virtual en la formación inicial de la 44ª promoción de letrados/as de la Administración de Justicia (promoción interna), durante la semana del 3 al 7 de agosto. A este respecto, es de reseñar el esfuerzo realizado por el equipo de la UAC para la adaptación del curso presencial a un formato online, siendo el primero de este tipo impartido por esta Unidad. Además, se ha realizado una jornada formativa a la siguiente promoción de jueces/zas en prácticas en la Escuela Judicial de Barcelona.

Por otro lado, en lo referente a las visitas de delegaciones extranjeras, se ha realizado una presentación sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana dentro la sesión técnica con el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, el 20 de febrero de 2020, durante la visita de estudios del Consejo Superior de la Magistratura de Rumanía.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2020.

Se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en 2020,

tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2020					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención ciudadana (UAC)	13.810	9.298	9.362	9.310	10.096
Órganos Gobierno del Poder Judicial	2.529	2.355	2.378	2.374	2.701
Total General Año 2020	16.339	11.653	11.740	11.684	12.797
Evolución sobre el 2019	-1,71%	1,02%	0,58%	1,18%	-0,05%

Se observa que la variación porcentual experimentada en los conceptos objeto del estudio global con respecto al año 2019, ha sido moderada.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

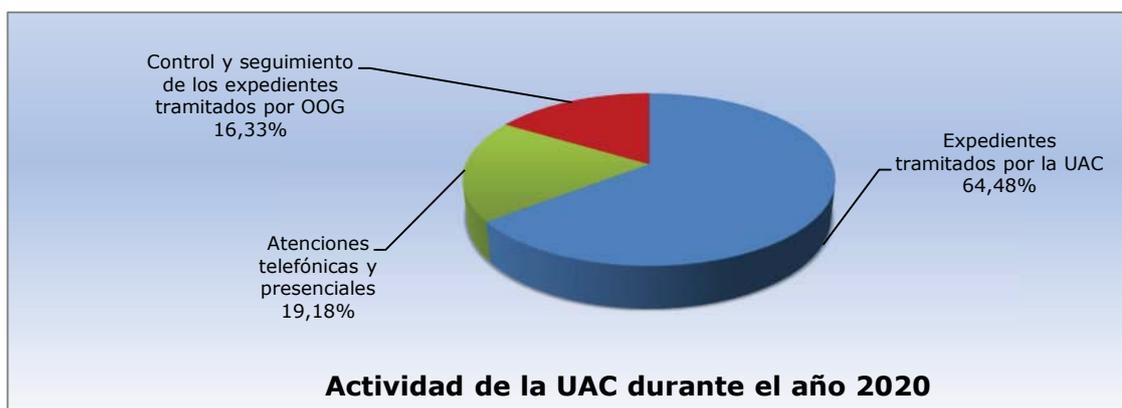


En el año 2020, el 79,79% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 20,21% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 2.747 llamadas telefónicas y 19 presenciales durante el año 2020. Es de señalar que el número de atenciones presenciales es inferior al de años anteriores y se ha visto drásticamente restringida a raíz de las medidas y recomendaciones derivadas del estado de alarma por la situación de pandemia. Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos

telemáticos, información sobre actividad y funciones del CGPJ, procedimiento de quejas e información sobre reclamaciones en trámite.

En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial y atenciones telefónicas y presenciales.



Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la *"Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia"*, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual *"la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia"*, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2020		Año 2019	Variación
	Número	% sobre el	Número	2019-2020
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	8.721	68,15%	8.094	7,75%
Disconformidad con resolución judicial	1.538	12,02%	1.955	-21,33%
Inclasificable o cuestión ajena	1.694	13,24%	1.668	1,56%
Peticiones de información	657	5,13%	349	88,25%
Sugerencias	139	1,09%	647	-78,52%
Agradecimientos	48	0,38%	91	-47,25%
Total General	12.797	100%	12.804	-0,05%

¹La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2020 se han computado 12.797 motivos de reclamación, lo que supone un descenso global del 0,05% con respecto al año 2019. El bloque más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales" ha experimentado un aumento del 7,75%.

Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2020, se han computado 7.413 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 57,93% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 10,21%, con respecto al año 2019, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,80%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un aumento del 10,91% con respecto al año 2019.

El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 0,86% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 32,63%. Por último, el número de motivos del grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores", que representa el 1,34% de las quejas sobre la Carta, ha aumentado un 5,32% respecto al año 2019. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2020	% sobre total
Una Justicia transparente	514	6,93%
Información telefónica adecuada	234	3,16%
Derecho a conocer estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	157	2,12%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	87	1,17%
Acceso a documentos, libros y registros	21	0,28%
Información sobre horarios de atención al público	11	0,15%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	2	0,03%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	1	0,01%
Directorios y carteles	1	0,01%
Una justicia comprensible	3	0,04%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	2	0,03%

Uso de un lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias	1	0,01%
Una justicia atenta	2.634	35,53%
Derecho a recibir atención respetuosa	716	9,66%
Horario insuficiente ¹	454	6,12%
Comparecencia lo menos gravosa posible	389	5,25%
Medios instrumentales inadecuados	356	4,80%
Tiempos de espera	324	4,37%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	101	1,36%
Información sobre retraso o suspensión	91	1,23%
Información con antelación de la suspensión del juicio	67	0,90%
Deber de identificación	47	0,63%
Uso de la lengua oficial que se elija	20	0,27%
Puntualidad de las actuaciones judiciales	17	0,23%
Insalubridad (incumplimiento de la prohibición de fumar)	15	0,20%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	13	0,18%
Principio de inmediatez	9	0,12%
Horario de mañana y tarde cuando se determine	7	0,09%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	3	0,04%
Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas ³	3	0,04%
Sólo cuando sea indispensable-Exhorto	1	0,01%
Necesidad de identificarse a través del teléfono y correo electrónico	1	0,01%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	74	1,00%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	46	0,62%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	19	0,26%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	5	0,07%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	2	0,03%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	4.025	54,30%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	3.572	48,19%
Plantilla insuficiente	219	2,95%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	88	1,19%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial ⁴	72	0,97%
Uso de nuevas tecnologías	61	0,82%
Plazas sin cubrir	7	0,09%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	5	0,07%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	7.250	97,80%
Protección de las víctimas del delito	35	0,47%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	8	0,11%
Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	8	0,11%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica-	7	0,09%
Derecho a la información de la víctima de delito	7	0,09%
Protección de las víctimas frente a la publicidad	4	0,05%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima.	1	0,01%
Protección de los menores	5	0,07%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	5	0,07%
Protección de los discapacitados	19	0,26%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	11	0,15%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	4	0,05%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	4	0,05%
Los inmigrantes ante la justicia	5	0,07%
Derecho a intérprete	3	0,04%
Derecho a no sufrir discriminación	2	0,03%
TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	64	0,86%
Una conducta deontológicamente correcta	68	0,92%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	52	0,70%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	11	0,15%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	2	0,03%

Conocer si el abogado o procurador han sido objeto de sanción	2	0,03%
Derecho a que dichos profesionales guarden el secreto profesional	1	0,01%
Un ciudadano informado	5	0,07%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	3	0,04%
Información por anticipado del coste de la intervención del profesional contratado y forma de pago	1	0,01%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado.	1	0,01%
Una Justicia gratuita de calidad	26	0,35%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	20	0,27%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	4	0,05%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	2	0,03%
TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	99	1,34%
Total Motivos Carta de Derechos	7.413	100,00%

¹Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2020, del total de 454, 438 se refieren a Registros Civiles).

²Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirlos para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

⁴Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2019, en el 2020 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" que acapara el 48,19% (3.572) del total de motivos de la Carta y al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula el 9,66% (716). El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" ha aumentado respecto al año 2019 (de 3.412 a 3.572), mientras que el número en relación con el "derecho a recibir una atención respetuosa" ha experimentado un descenso (de 830 a 716).

Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna y se indica que ha experimentado un descenso del 21,33% respecto al año 2019. Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2020	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.538	28,57%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.694	31,46%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	980	18,20%
Inclasificable por incongruentes	714	13,26%
Modo de practicar las actuaciones	900	16,72%

Irregularidad procesal	459	8,53%
Expedición de certificaciones	219	4,07%
Actos de comunicación	195	3,62%
Vistas de juicio	27	0,50%
Actuación profesional	361	6,71%
Juez/a	155	2,88%
Letrado/a de la Administración de Justicia	119	2,21%
Técnico al servicio Administración de Justicia	64	1,19%
Fiscal	23	0,43%
Petición de información ¹	657	12,20%
Particular	463	8,60%
Direccionamiento	103	1,91%
General	91	1,69%
Sugerencia	139	2,58%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	82	1,52%
Sobre organización judicial	28	0,52%
Sobre reforma legislativa	15	0,28%
Sobre medios	14	0,26%
Agradecimiento	48	0,89%
Protección de datos ²	47	0,87%
Deecho a la protección de datos de carácter personal	29	0,54%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	8	0,15%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	7	0,13%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	3	0,06%
Total general	5.384	100%

¹Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

²Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial elegida

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su número ha ascendido de 16 del año 2019 a 20 en el año 2020. Durante el año 2020, han sido tramitados 20 expedientes de queja: En el 9 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (3 el gallego, 3 el catalán, 2 el valenciano, y 1 el euskera), mientras que en 11 se solicita el uso del castellano.



Especial referencia a los motivos de quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos) ha experimentado un aumento del 48,07% con respecto al año 2019.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2020.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2020	Registro Civil Motivos 2020	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	514	278	54,09%
Una justicia comprensible	3	1	33,33%
Una justicia atenta	2.634	1.470	55,81%
Una justicia responsable ante el ciudadano	74	18	24,32%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	4.025	807	20,05%
Protección de las víctimas del delito	35	0	0%
Protección de los menores	5	0	0%
Protección de los discapacitados	19	7	36,84%
Los inmigrantes ante la justicia	5	2	40,00%
Una conducta deontológicamente correcta	68	0	0%
Un ciudadano informado	5	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	26	0	0%
Total Motivos Carta	7.713	2.583	34,84%
Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	361	24	6,65%
Modo de practicar las actuaciones	900	145	16,11%
Protección de datos	47	5	10,64%
Disconformidad con resolución judicial	1.538	60	3,90%

Inclasificable o cuestión ajena	1.694	106	6,26%
Peticiones de Información	657	46	7,00%
Sugerencias	139	41	29,50%
Agradecimientos	48	32	66,67%
Total Motivos No Carta	5.384	459	8,53%
Total general de Motivos	12.797	3.042	23,77%

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2019 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" era del 43,15% (con un total de 980), en el año 2020 su peso ha ascendido al 55,81% (con un total de 1470). Asimismo, el peso de los motivos de la quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha aumentado del 14,78% (con un total de 552) en el año 2019 al 20,05% (con un total de 807) en el año 2020. Es de resaltar que el 66,67% de los agradecimientos recibidos en el 2020 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2020	% sobre total del Registro Civil
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las	442	14,53%
Horario insuficiente	438	14,40%
Tiempos de espera	275	9,04%
Derecho a recibir atención respetuosa	263	8,65%
Comparecencia lo menos gravosa posible	236	7,76%
Plantilla insuficiente	201	6,61%
Medios instrumentales inadecuados	194	6,38%
Información telefónica adecuada	185	6,08%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2020, en cómputo global, han sido la Comunidad de Andalucía y la de Madrid. Su número ha ascendido en la Comunidad de Andalucía con respecto al año 2019 y ha descendido muy ligeramente en la Comunidad de Madrid.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado el límite de 50 expedientes de reclamación durante el año 2020.

REGISTRO CIVIL	2020	2019	Diferencia	Evolución 2019-2020
Madrid	234	258	-24	-9,30%
Registro Civil Central	213	158	55	34,81%
Torrevieja	168	4	164	4100,00%
Jerez de la Frontera	146	1	145	14500,00%
Barcelona	133	51	82	160,78%

REGISTRO CIVIL	2020	2019	Diferencia	Evolución 2019-2020
Córdoba	89	13	76	548,62%
Valencia	71	41	30	73,17%
Fuenlabrada	64	67	-3	-4,48%
Castellón de la Plana	61	81	-20	-24,69%
Zaragoza	59	23	36	156,52%
Murcia	52	19	33	173,68%

Este año desaparece de la lista el Registro Civil de La Línea de la Concepción (de 51 a 6), por el contrario aparecen en el listado los siguientes registros civiles de: Torrevieja, Jerez de la Frontera, Córdoba, Valencia, Zaragoza y Murcia.

Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2020, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 70,12% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,19%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2019, por los juzgados de primera instancia e Instrucción, seguidos por los de primera instancia. Hay que destacar que estas dos clases de órganos judiciales suman el 58,18% de las reclamaciones dentro de la categoría de Órganos Judiciales.

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2.686	32,78%
Juzgado de Primera Instancia	2.081	25,40%
Juzgado de Instrucción	731	8,92%
Registro Civil Exclusivo	584	7,13%
Juzgado Penal	506	6,18%
Juzgado de lo Social	236	2,88%
Audiencia Provincial	197	2,40%
Registro Civil Central	177	2,16%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	154	1,88%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	121	1,48%
Servicios Comunes	114	1,39%
Tribunal Superior de Justicia	109	1,33%
Juzgado de Paz	108	1,32%
Juzgado de lo Mercantil	99	1,21%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	84	1,03%
Juzgado Decano Exclusivo	75	0,92%
Tribunal Supremo	46	0,56%
Audiencia Nacional	41	0,50%
Juzgado de Menores	16	0,20%
Juzgado Central de Instrucción	12	0,15%
Juzgado Central de Menores	8	0,10%
Juzgado Togado Militar	4	0,05%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	2	0,02%

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos
Tribunal Militar Central	1	0,01%
Juzgado Togado Militar Central	1	0,01%
Total	8.193	100%

Otros organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en Justicia	303	31,66%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	135	14,11%
Sedes Judiciales	123	12,85%
Consejo General del Poder Judicial	99	10,34%
Colegios de Abogados	79	8,25%
Centro Penitenciario	59	6,17%
Fiscalías	48	5,02%
Otras Administraciones	35	3,66%
Servicios de Orientación Jurídica	21	2,19%
Servicios Médico Forenses	17	1,78%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	10	1,04%
Colegio de Procuradores	9	0,94%
Tribunal Constitucional	7	0,73%
Otros Organismos Judiciales	6	0,63%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	2	0,21%
Secretarios Coordinadores y de Gobierno	2	0,21%
Servicios de Apoyo a la Jurisdicción	1	0,10%
Otros	1	0,10%
Total	957	100%

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	1.648	65,04%
Genérica ²	886	34,96%
Total	2.534	100%

¹Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

²Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2020	%	2019	Evolución respecto a 2019
Comunidad Autónoma de Andalucía ¹	2.007	17,18%	1.715	17,03%
Comunidad de Madrid	1.630	13,95%	1.662	-1,93%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.215	10,40%	1.186	2,45%
Comunidad Valenciana	1.043	8,93%	1.073	-2,80%
Estado	610	5,22%	487	25,26%
Comunidad Autónoma de Canarias	578	4,95%	558	3,58%
C. Autónoma de Castilla-La Mancha	376	3,22%	300	25,33%
Comunidad Autónoma de Galicia	355	3,04%	475	-25,26%
C. Autónoma de la Región de Murcia	257	2,20%	261	-1,53%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	252	2,16%	292	-13,70%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	217	1,86%	155	40,00%
Comunidad Autónoma del País Vasco ²	189	1,62%	281	-32,74%
Comunidad Autónoma de Aragón	169	1,45%	116	45,69%
Comunidad Autónoma de Extremadura	129	1,10%	171	-24,56%
C. Autónoma del Principado de Asturias	106	0,91%	83	27,71%
Comunidad Foral de Navarra	53	0,45%	156	-66,03%
Comunidad Autónoma de Cantabria	36	0,31%	76	-52,63%
Comunidad Autónoma de La Rioja	29	0,25%	43	-32,56%
Sin especificar ³	2.433	20,82%	2.458	-1,02%
Total General	11.684	100%	11.548	1,18%

¹Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

²Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

³En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquellas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 11.609 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2020. El uso del formulario online ha aumentado significativamente respecto al año 2019, consolidándose como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

Forma de presentación	2020	% sobre total 2020	2019	% sobre total 2019	Evolución 2019-2020
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.071	17,84%	2.779	24,24%	-25,48%
Formulario online	5.745	49,49%	4.541	39,61%	26,51%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno	3.793	32,67%	4.144	36,15%	-8,47%
Total	11.609	100%	11.464	100%	1,26%

Estudio utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.071 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales en 2020. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por c. autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	433	20,91%
Andalucía	424	20,47%
Comunidad Valenciana	364	17,58%
Cataluña	310	14,97%
Canarias	167	8,06%
Aragón	79	3,81%
Castilla-La Mancha	77	3,72%
Galicia	55	2,66%
Castilla y León	51	2,46%
Asturias	40	1,93%
Baleares	22	1,06%
Cantabria	15	0,72%
Navarra	11	0,53%
Extremadura	11	0,53%
Murcia	8	0,39%
La Rioja	2	0,10%
Sin especificar	2	0,10%
Total	2.071	100%

*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2020

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "sin especificar" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2020	% sobre el total del 2020	2019	Evolución 2019-2020
Hombre	6.717	57,21%	6.517	3,07%
Mujer	4.868	41,47%	5.039	-3,39%
Sin especificar	36	0,31%	41	-12,20%
Persona jurídica	119	1,01%	75	58,67%
Total	11.740	100%	11.672	0,58%

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios. Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2020 ha sido un 7,52% superior al de mujeres. Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los relativos al registro civil, violencia de género, civil familia y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciantes	% sobre el total
Particular	8.838	75,28%
Operador jurídico (Letrado)	1.657	14,11%
Interno centro penitenciario	687	5,85%
Operador jurídico (Procurador)	284	2,42%
Operador jurídico (Graduado)	111	0,95%
Entidad Mercantil	79	0,67%
Anónima	31	0,26%
Órganos y funcionarios judiciales	16	0,14%
Colegio de Abogados	16	0,14%
Colectivo/Asociación	15	0,13%
Organismo público	6	0,05%
Total	11.740	100%

Al igual que en el año 2019, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los letrados/as y de los internos/as en centros penitenciarios.

Dentro de la categoría de operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 80,75% de este grupo.

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2020 las reclamaciones derivadas de 2.335 escritos iniciales, lo que supone un 3,79% menos que las 2.427 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación. La UAC realiza su control y seguimiento estadístico.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	551	23,60%
Comunidad Autónoma de Cataluña	406	17,39%
Comunidad Autónoma de Madrid	349	14,95%
Comunidad Autónoma Valenciana	268	11,48%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	148	6,34%
Comunidad Autónoma del País Vasco	141	6,04%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	115	4,93%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	77	3,30%
Comunidad Autónoma de Galicia	55	2,36%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	41	1,76%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	35	1,50%
Comunidad Autónoma de Extremadura	32	1,37%
Comunidad Foral de Navarra	32	1,37%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	31	1,33%
Comunidad Autónoma de Aragón	19	0,81%
Ciudad de Melilla	16	0,69%
Comunidad Autónoma de La Rioja	11	0,47%
Ciudad de Ceuta	6	0,26%
Comunidad Autónoma de Cantabria	2	0,09%
Total	2.335	100%

Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda; las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2020 fueron 262, 137 a los/as letrados/as de la Administración de Justicia y 125 a miembros de la carrera judicial.

Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 4.368 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación

denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2020	% sobre el total
Traslado al letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	1.755	40,18%
Traslado al secretario/a coordinador/a Provincial	907	20,76%
Encargado/a o Secretario/a de Registro Civil	701	16,05%
Traslado a DGJ de CCAA	453	10,37%
Traslado a otros servicios del CGPJ	143	3,27%
Traslado al magistrado/a-Juez	143	3,27%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	67	1,53%
Traslado a la D.G. de Registros y Notariado	57	1,30%
Traslado a juzgados decanos (Juez y LAJ)	48	1,10%
Traslado al secretario/a de Gobierno	43	0,98%
Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	25	0,57%
Fiscalía	12	0,27%
Traslado Colegio de Abogados	5	0,11%
Traslado al director del Instituto de Medicina Legal	5	0,11%
Traslado a órgano con competencias genérico	2	0,05%
Traslado Colegio de Procuradores	1	0,02%
Traslado al presidente de la Audiencia Nacional	1	0,02%
Total traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	4.368	100%

Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

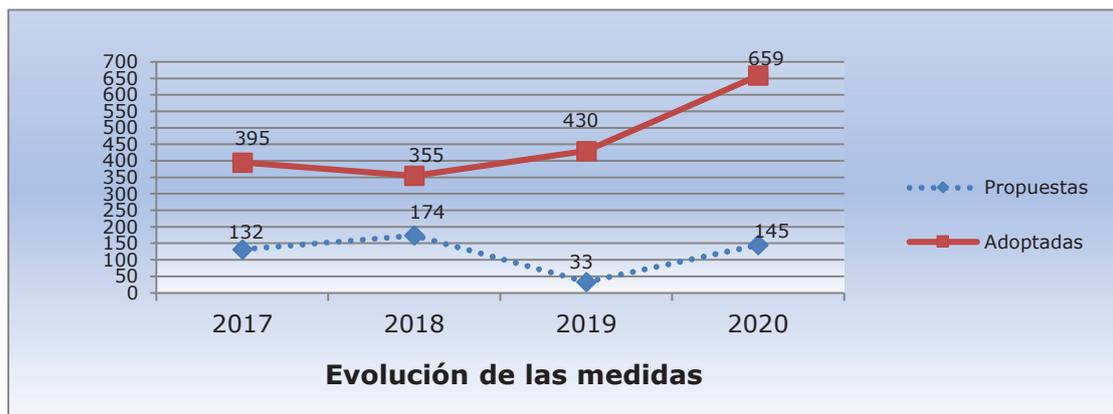
Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2020 se trasladaron 326 escritos, de los que 303 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2020 Número	Año 2019 Número	Evolución 2019-2020
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	303	795	-61,89%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	22	19	17,79%
Traslado al Secretario Coordinador Provincial	1	1	0%
Total	26	815	-60 %

Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes.

Durante el año 2020, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 145 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 659 en el año 2020.

En el gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	30	20,69%	62	9,41%
Medios personales	16	11,03%	17	2,58%
Medida conforme a sus competencias	27	18,62%	46	6,98%
Medios materiales	6	4,14%	23	3,49%
Medidas de organización, materiales y personales	44	30,34%	28	4,25%
Sobre procedimiento	5	3,45%	284	43,10%
Traslado a órgano con competencias	15	10,34%	189	28,68%
Disciplinarias	2	1,38%	3	0,46%
Genéricas	0	0%	1	0,15%
Incoación diligencias	0	0%	6	0,91%
Total	145	100%	659	100%

SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

A esta Unidad, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

Actividades más destacables

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas ha sido de 576 diligencias informativas y 21 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación -exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciadores, traslado de acuerdos al denunciado,- a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) Se ha implementado la puesta en marcha de una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

Medios personales

Durante el año 2020 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas), que cesó en el Consejo en fecha 12 de marzo de 2020, siendo ocupada su plaza por la actual letrada, magistrada.

El resto de la plantilla está compuesto por seis funcionarios: una de ellas, jefa de Unidad, perteneciente al grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, grupo C1, nivel 20.

En noviembre de 2018 causó baja una funcionaria del grupo C1, situación en la que permanece en la actualidad, siendo asumidas sus funciones por la jefa de unidad y el resto de la plantilla. En mayo de 2020 otra funcionaria causó baja, situación en la que ha permanecido hasta el día 21 de enero de 2020, siendo cubierta su plaza mediante la adscripción provisional de una funcionaria, nivel 18, adscrita a la Unidad de Atención Ciudadana. Asimismo, el control del Registro de

entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

1.- Diligencias informativas. Tramitación

Diligencias informativas	
2017	1008
2018	827
2019	794
2020	576

La tramitación de estas 576 diligencias informativas durante el año 2020 ha generado un total de 8609 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1797 escritos generando la salida de 3944 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 89 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2020, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2020	576
Diligencias Informativas resueltas 2020	514
Diligencias Informativas en tramitación	62

Además, en dicha anualidad se finalizó la tramitación de 173 diligencias informativas correspondientes a anteriores anualidades.

Igualmente, al día de la fecha, se ha finalizado la tramitación de la totalidad de los Asuntos Indeterminados incoados en 2020.

2.- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo

dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

3.- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico por medio de formulario web o en el registro electrónico, se intenta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma. Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante 2020, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 294 ocasiones.

Por otra parte, con el fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (280 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2020, se han efectuado 1190 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ. En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 42,3% de las diligencias informativas tramitadas.

5.- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los TSJ información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Durante 2020 se han remitido 853 comunicaciones a los diferentes TSJ. Hay que destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

6.- Actos de comunicación con letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 269 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 368 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

7.- Actos de comunicación con fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 21 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección. No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del CGPJ. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo. En la presente anualidad (2020) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 45 diligencias informativas.

10.- Relación con la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

11.- Comunicaciones realizadas en el año 2020

COMUNICACIONES	2672
Con denunciantes solicitando firma/aclaración	294
Petición de informes a miembros de órganos judiciales	1190
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	269
Comunicaciones al TSJ	853
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	45
Notificaciones a Comisión Permanente	21

12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1561 acuerdos, de ellos, 659 fueron acuerdos finales y 902 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 620
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 27
- Remisión TSJ: 12 (falta leve sancionable con advertencia)

13.- Análisis de quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas.

- **Motivos de las quejas/denuncias**

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciados, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación. Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2020 aquí se reflejan:

Motivo	Cantidad
retraso	259
disconformidad resoluciones	176
trato desconsiderado	67
otros	30
irregularidades procesales	20
desatención	14
cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	11
incumplimiento deber de abstención	10
Abuso de la condición de Juez	4
Incumplimiento deberes judiciales	4
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	3
expresiones vertidas en resolución judicial	3
ignorancia inexcusable	3
abuso de autoridad	1
ausencia injustificada	1
incumplimiento horario	1
infracción normas compatibilidad	1
perdida o extravío de autos	1
Otros	30
TOTAL PROCEDIMIENTOS	576

- **Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado**

COMUNIDAD	Nº DENUNCIAS	Nº OJ	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	118	1567	7,53%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	5	840	0,60%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	36	293	12,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	5	163	3,07%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	41	2506	1,64%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	31	1069	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	70	1606	4,36%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	11	477	2,31%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	16	552	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	25	175	14,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	3	203	1,48%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES	15	180	8,33%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9	193	4,66%
COMUNIDAD DE MADRID	121	776	15,59%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3	318	0,94%
COMUNIDAD VALENCIANA	77	1008	7,64%
ESTADO	13	71	18,31%

Órganos judiciales denunciados

Tipo de órganos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	3
AUDIENCIA PROVINCIAL	45
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	4
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	1
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	90
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	18
JUZGADO DE LO MERCANTIL	8
JUZGADO DE LO PENAL	47
JUZGADO DE LO SOCIAL	27
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DE PAZ	7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	95
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	189
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	23
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	20
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	1
SERVICIO COMÚN	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	22
TRIBUNAL SUPREMO	4

- Clasificación de los denunciadores, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	Nº proc. incoados
Particular	321
Operador jurídico (abogado)	161
Interno en centro penitenciario	46
TSJ	20
Colectivo/asociación	2
Servicio de Inspección CGPJ	8

Operador jurídico (procurador)	10
Miembro de la Carrera judicial	3
Colegio de abogados	4
Funcionario órgano judicial	1
Órganos técnicos CGPJ	2
Fiscalía	2
Entidad Mercantil	1
Letrado de la Administración de Justicia	1
Anónimo	1

- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2017 de 93 días; si bien en el año 2018 se consiguió reducir dicho plazo a 56 días, en la presente anualidad, debido a la insuficiencia de la plantilla que se ha detallado en apartados anteriores, el plazo medio de tramitación de esta clase de expedientes se ha situado en 65 días.

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta la remisión a los letrados y Promotor para el Acuerdo del dictado final es de 43,4 días. Desde la remisión al letrado hasta el acuerdo final, el tiempo medio es de 57,4 días.

- Recursos

En el año 2017 se interpusieron 268 recursos de alzada contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, en el año 2018 se han interpuesto 183 recursos de alzada y en el año 2020, 145.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la Sección de Recursos de este Consejo.

- Últimas consideraciones

La actual responsable de la Sección de Actuaciones Previas tomó posesión el 23 de julio de 2020 y a ella le corresponde, en colaboración con el resto de letrados integrantes del Servicio, elaborar las propuestas de acuerdo que se remiten al Promotor de la Acción Disciplinaria. Continúa además impulsando la depuración de la aplicación informática a fin de adecuarla a las necesidades de la Sección, mediante la implementación de la cuenta de registro moderada, la introducción de nuevos trámites y la modificación de plantillas.

Todo ello a fin de paliar las graves deficiencias informáticas que sufre la sección, pese al apoyo de la Sección de Informática interna del Consejo.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Introducción.

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

Actividades_más destacables.

- Incoación de expediente disciplinario: en 2020 se han incoado un total de 28.
- Nombramiento de secretario: en el acuerdo de incoación se nombra a un secretario para la instrucción del expediente.
- Práctica de diligencias: se practican pruebas y actuaciones para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y para ello se solicita información, entre otros, al Servicio de Inspección, Servicio de Personal y Oficina Judicial, letrados de la Administración de Justicia de los órganos afectados, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, tribunales superiores de justicia, etc.
- Citación: se cita a declarar a los expedientados a través de los letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor, y si se considera necesario, también se cita a declarar a los testigos que tengan alguna relación con los expedientados.
- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos y una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días, puede solicitar y presentar las pruebas que considere. A lo largo del año 2020, se han formulado 22 pliegos de cargos.
- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal, para que haga su propuesta.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución con sanción, se notifica al interesado que también tendrá un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, -Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente. En el año 2020, se han formulado 23 propuestas de resolución.
- Resolución de archivo: También compete al Promotor de la Acción Disciplinaria el archivo de los expedientes disciplinarios; en la presente anualidad se han archivado 8 expedientes.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de

notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

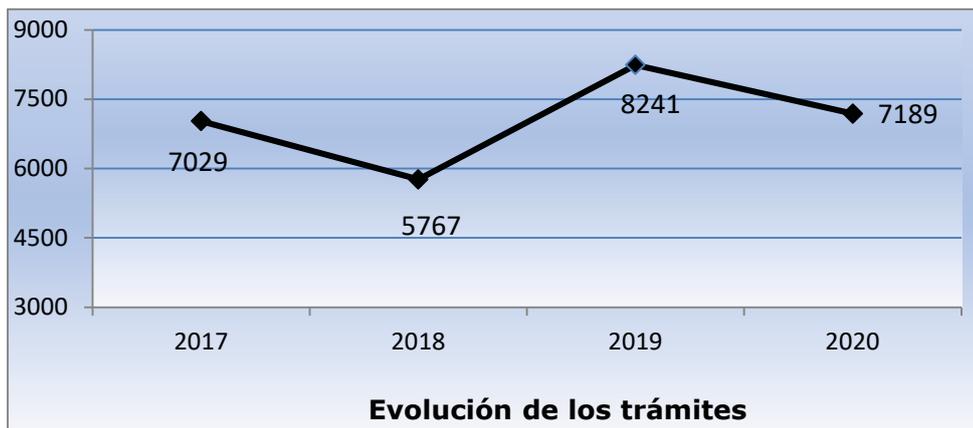
Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de audiovisuales, la preparación de los medios para la correcta grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actuaciones y trámites.

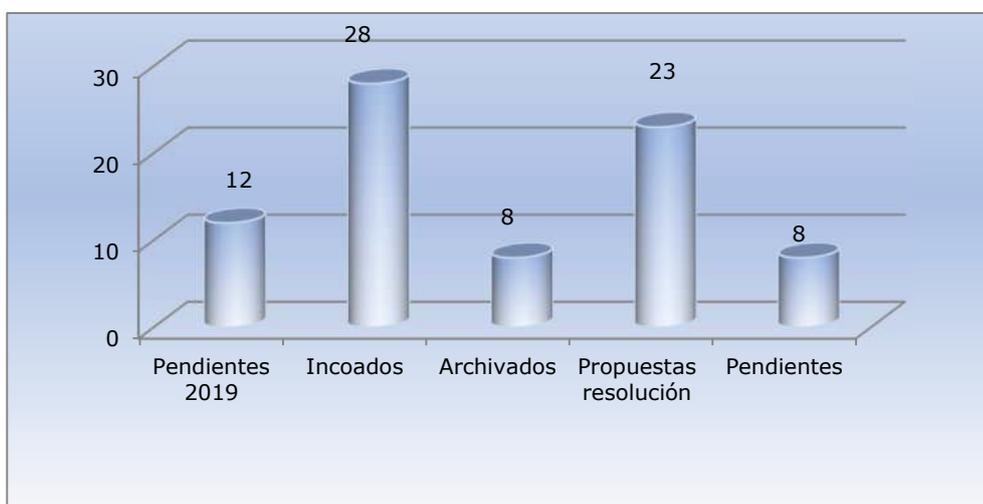
Actuaciones	Año 2020
Incoados	28
Pliegos de cargos	22
Propuesta de resolución con sanción	23
Elevados a la Comisión Disciplinaria	23
Elevados al Pleno	1
Remitidos al TSJ por falta leve	1
Archivados	8
Acuerdos dictados	223
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	34
Emails de entrada y salida	1493
Entrada correo ordinario por registro	442
Salida correo por registro	629
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	536
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3726
Total	7189

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, con un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 12,88% en el año 2020 respecto del año 2019.

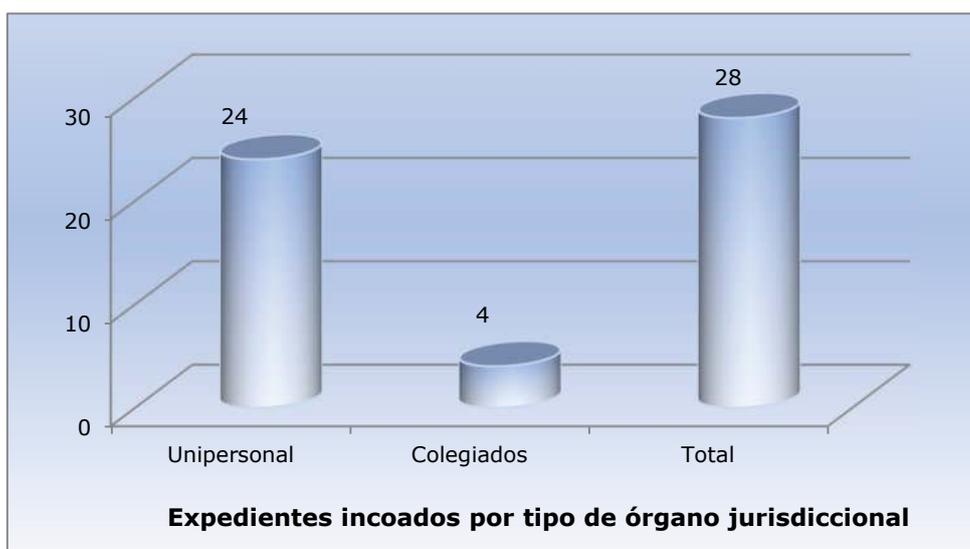
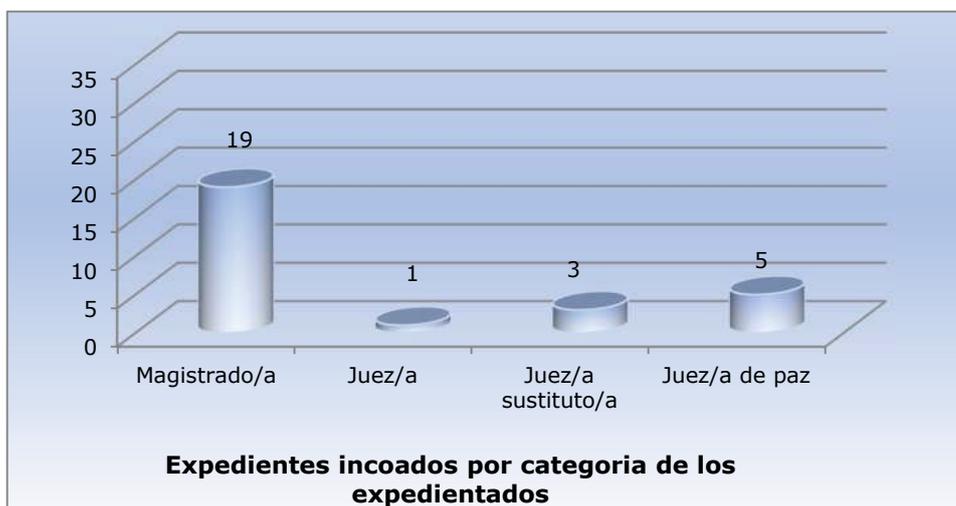
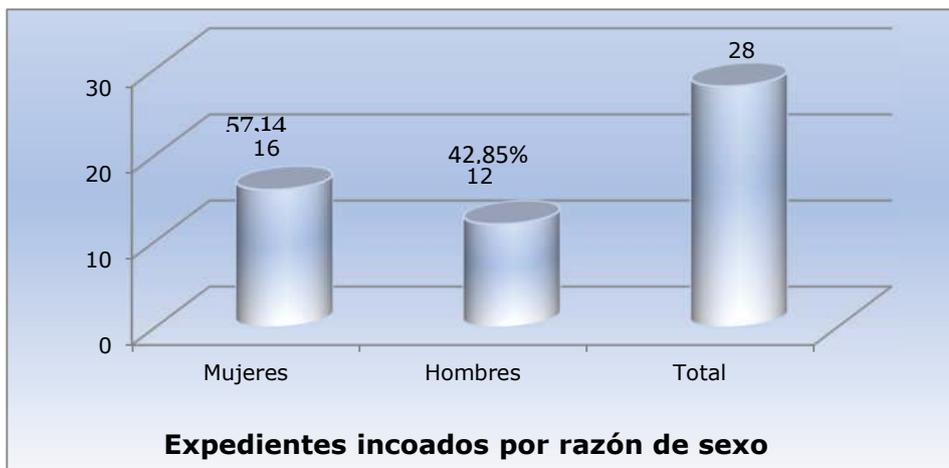


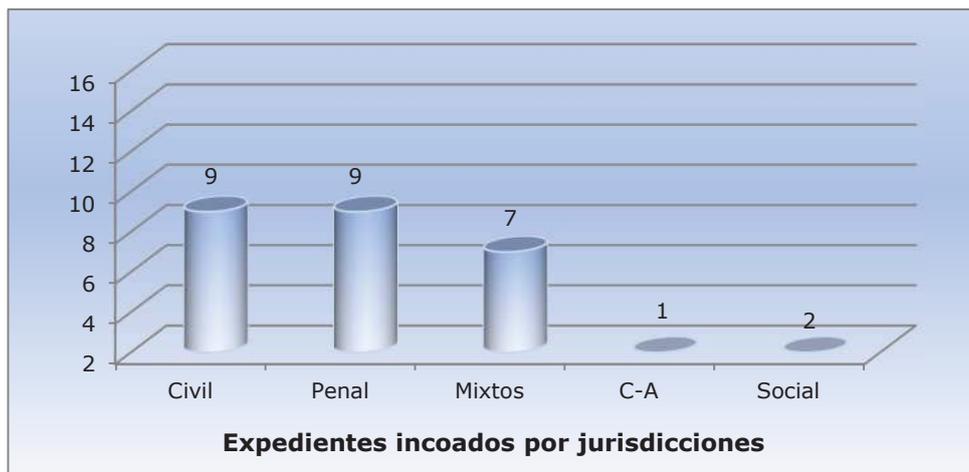
En el anterior gráfico relativo a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se aprecia un descenso del 32,35% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 28,20% en el año 2020 respecto del año 2019.

Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.



La resolución de los expedientes disciplinarios durante el presente año es del 80%.





Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes disciplinarios incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	12
Afiliación a partidos políticos o sindicatos	Muy grave 417.2	1
Desatención, falta de fundamentación, ignorancia	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave	1
Desatención, retraso	Muy grave 417.9	1
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10	1
Desatención, retraso, incumplimiento reiterado a los	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o grave 418.12 o	1
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13 o grave 418.3	1
Abuso de la condición de Juez, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.13 o muy grave 417.14	1
Desatención, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	3
Actividades incompatibles con el cargo de juez,	Muy grave 417.14 o muy grave 417.6	1
Desatención	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	2
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	1
TOTAL		28

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2020
Comunidad Autónoma de Andalucía	3
Comunidad Autónoma de Aragón	0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	2
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	4
Comunidad Autónoma de Cataluña	2
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	2
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	3
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	4
Órganos Centrales	0
TOTAL	28

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2020
Servicio de Inspección	6
Servicio de Inspección y particulares	1
Servicio de Inspección, Letrado y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	6
Tribunal Superior de Justicia y particulares	2
Letrado Administración de Justicia	1
Letrados	3
Letrados y particulares	1
Particulares	7
TOTAL	28

Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
25/2019	209	-	07/01/2020 Suspensión de 15 días, art. 417.9	15/01/2020 Multa de 1500€, art. 418.11
26/2019	252	-	07/02/2020 Suspensión de 3 meses, art. 417.9	26/03/2020 Archivo
30/2019	197	-	07/02/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3	19/06/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3
31/2019	144	-	10/01/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9	12/02/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9
32/2019	109	-	10/01/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	12/02/2020 Multa de 1000 €, art. 418.11
33/2019	107	24/01/2020 Pérdida condición funcionario (Jubilación por incapacidad)	-	-
34/2019	143	-	13/02/2020 Multa de 1500€, art. 418.11	11/03/2020 Archivo
35/2019	109	-	27/02/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	16/06/2020 Multa de 550 €, art. 418.11
36/2019	112	-	25/02/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.8	29.04.2020 Suspensión de 15 días, art. 417.8
37/2019	139	-	24/02/2020 Separación, art. 417.9	28/07/2020 Suspensión de 3 años, art. 417.9
38/2019	131	-	01/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9	14/07/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9
39/2019	147	-	10/03/2020 Suspensión de 2 meses, art. 417.9	27/07/2020 Suspensión de 5 días, art. 417.9
1/2020	42	20/02/2020 Perdida condición de funcionario (Cese)	-	-
2/2020	60	24/01/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
3/2020	89	-	10/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.13	14/07/2020 Archivo
4/2020	68	-	04/07/2020 Multa de 3000€, art. 418.11	14/07/2020 Multa de 2000€, art. 418.11
5/2020	152	-	27/07/2020 Suspensión de 2 meses, art. 417.9	29/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9
6/2020	97	14/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
7/2020	92	09/07/2020 Retraso por sobrecarga de trabajo	-	-
8/2020	120	-	29/07/2020	07/09/2020

Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
			Suspensión de 4 meses, art. 417.9	Archivo
9/2020	163	03/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
10/2020	196	-	21/09/2020 Multa de 4500€, art. 418.11	28/10/2020 Multa de 600€, art. 418.11
11/2020	148	-	02/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9 o art. 417.14	29/09/2020 Archivo
12/2020	161	-	14/09/2020 Suspensión de 1 año, art. 419.9	14/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9
13/2020	124	-	28/07/2020 Multa de 800€, art. 418.11	07/09/2020 Multa de 800€, art. 418.11
14/2020	207	-	03/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11	25/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11
15/2020	198	12/11/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
16/2020	74	29/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
17/2020	167	-	19/10/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9	11/11/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9
18/2020	130	-	21/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.2	14/10/2020 Suspensión de 7 días, art. 417.2
19/2020	190	-	18/11/2020 Suspensión de 10 días, art. 417.9	
21/2020	210	-	11/12/2020 Multa de 600€, art. 418.11 o multa de 500€ y sanción de advertencia del art. 419.3	
23/2020	146	-	20/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9	25/11/2020 Suspensión de 5 meses, art. 417.9

*El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

3.1. Introducción.

Durante el año 2020 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de jefe de unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

3.2. Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad en 2020.

3.2.1. Reuniones

Desde el comienzo del mandato del presente Consejo la Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, si bien en el año 2020 esta actividad regular quedó interrumpida durante los meses de marzo y abril como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma declarado para hacer frente a la pandemia covid-19. La reducción de la actividad ordinaria de la Comisión durante estos dos meses tuvo que ser compensada una vez se alzó el estado de alarma, mediante la convocatoria de un número superior de reuniones a fin de despachar los asuntos que habían quedado pendientes de resolución durante el periodo de confinamiento. Así, el número de reuniones de la Comisión de Igualdad durante el año 2020 ha ascendido a un total de 22, habiendo logrado mantenerse el mismo ritmo y nivel de trabajo que en años precedentes.

Las actas de todas las reuniones de la Comisión de Igualdad pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

- Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial, dos expertos independientes, así como expertas externas que prestan su colaboración para temas puntuales.

En el año 2020 la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad se reunió el día 9 de enero para validar definitivamente el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, que fue aprobado por el Pleno del CGPJ el día 30 de enero de 2020.

- Otras reuniones

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 la Comisión de Igualdad participó activamente en la elaboración de propuestas para incorporar al Plan de Choque de la Justicia en materia de familia, violencia de género, trata de seres humanos y protección de colectivos vulnerables. A tal efecto se constituyeron tres grupos de trabajo, integrados por expertos y expertas procedentes de la Carrera

Judicial (uno relativo a derecho de familia, otro relativo a violencia de género y otro relativo a trata de seres humanos), celebrándose varias reuniones por vía telemática a fin de coordinar, examinar y validar las propuestas de los expertos incorporados a cada uno de dichos grupos.

Durante el año 2020 se celebraron además varias reuniones del grupo de expertos y expertas encargados de elaborar la Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida, que culminaron con la validación de dicho documento por la Comisión de Igualdad el 18 de junio y su aprobación por el Pleno del CGPJ en su reunión de 25 de junio de 2020.

En el año 2020 las reuniones institucionales de la Comisión de Igualdad del CGPJ se han visto reducidas como consecuencia de las condiciones sanitarias y las medidas acordadas para frenar el avance de la pandemia covid-19. Aun así, se han participado en reuniones institucionales con la Comisión de Igualdad del Consejo General de la Abogacía Española, con el Foro Social contra la trata de seres humanos y con la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el último cuatrimestre del año 2020 la Comisión de Igualdad ha mantenido varias reuniones con los representantes de la Escuela Judicial a fin de elaborar el Plan de Conciliación de la Escuela Judicial, que fue validado por los representantes de la Comisión y de la Escuela el día 24 de noviembre y aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ el día 16 de diciembre.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

3.2.2. Estudios y publicaciones

- *II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial*

El Pleno del CGPJ, en su reunión de 30 de enero de 2020, aprobó el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, elaborado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad integrado por los miembros de la Comisión de Igualdad, representantes de las cinco asociaciones judiciales (APM, JJpD, AJFV, FJI y Ágora Judicial), una representante de la Asociación de Mujeres Juezas de España y dos expertos independientes.

El II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial está integrado por una evaluación de cumplimiento del I Plan de Igualdad y diagnóstico de situación actualizado a diciembre de 2019, descripción de los objetivos generales que pretenden alcanzarse con este nuevo Plan, y las medidas de actuación en que se concreta el nuevo Plan, estructuradas en 20 ejes de actuación, en que se recogen las

diferentes propuestas formuladas por los integrantes de la CSPI y aprobadas por unanimidad en ella. El texto completo puede consultarse en la web poderjudicial.es.

Durante el año 2020, el II Plan de Igualdad ha sido editado en formato papel y distribuido entre todas las personas que integran la Carrera Judicial para su conocimiento y difusión, además de difundirse en formato electrónico a través de la web poderjudicial.es.

- *Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida*

El Pleno del CGPJ aprobó, en su reunión de 25 de junio de 2020, la “Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida”, elaborada por un grupo de expertos y expertas coordinado por los miembros de la Comisión de Igualdad y el vocal Álvaro Cuesta Martínez, e integrado por un grupo multidisciplinar de expertos y expertas en derecho de familia, procedentes de la judicatura, la fiscalía, la universidad, la abogacía especializada y los institutos de medicina legal y forense.

La Guía parte de la realización de un minucioso examen de la jurisprudencia de nuestros tribunales en materia de custodia en general y custodia compartida en particular. A tal fin se han analizado separadamente la Jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo desde las primeras sentencias en materia de custodia compartida, dictadas en 2009, hasta el año 2019, la jurisprudencia dictada por los TSJ de aquellas comunidades autónomas que cuentan con derecho civil foral propio en materia de familia (Aragón, Cataluña, País Vasco y Navarra), habiéndose analizado un total de 103 sentencias de TSJ, y la jurisprudencia de nuestras Audiencias Provinciales, habiéndose analizado un total de 616 sentencias, dictadas durante el año 2018 por las audiencias provinciales de Albacete, Barcelona, Cáceres, Coruña, Granada, Islas Baleares, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vizcaya y Zaragoza en procedimientos de familia contenciosos en que se reclamaba o debatía la custodia compartida.

Tras efectuar este estudio minucioso y detallado, que permite tener una idea completa de cuál es la respuesta judicial al tema de la custodia en procesos de familia, en particular de la custodia compartida, la Guía recoge un amplio catálogo de recomendaciones dirigidas a mejorar dicha respuesta y orientadas a servir de apoyo y ayuda a los operadores jurídicos que han de resolver sobre estas cuestiones, especialmente delicadas y que revisten una indudable trascendencia para la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

El texto completo de la guía puede consultarse en la web poderjudicial.es.

- *Actuaciones específicas derivadas de la pandemia covid-19: Plan de choque de la Justicia*

Durante el segundo trimestre del año 2020 todos los trabajos de la Comisión de Igualdad se orientaron a la elaboración de propuestas que pudieran facilitar la respuesta judicial ante la excepcional situación generada por la pandemia covid-19 en determinadas áreas consideradas "clave" en materia de igualdad: derecho de familia, lucha contra la violencia de género, lucha contra la trata de seres humanos y protección de colectivos especialmente vulnerables.

A tal fin se elaboraron propuestas relativas a cumplimiento de decisiones judiciales en materia de custodia y régimen de estancias y comunicaciones con los hijos durante los periodos de confinamiento, medidas de conciliación aplicables a la Carrera Judicial durante los periodos de cierre de centros escolares y de cuidado y atención de personas mayores o con discapacidad, así como propuestas para incorporar al Plan de choque de la justicia elaborado por el CGPJ con el fin de adaptar la respuesta judicial a las necesidades derivadas de la pandemia. En total se formularon desde la Comisión de Igualdad un total de 40 propuestas orientadas a agilizar y mejorar la respuesta judicial en materia de derecho de familia, violencia de género, trata de seres humanos y protección de colectivos vulnerables. Todas estas propuestas fueron fruto del trabajo de tres grupos de expertas y expertos integrados por personas procedentes de la Carrera Judicial, titulares de órganos especializados en las materias respectivas.

- *Plan de conciliación de la Escuela Judicial*

En el mes de junio de 2020 se acordó de forma conjunta por la Comisión de Igualdad y la Dirección de la Escuela Judicial la elaboración de un Plan de conciliación aplicable al alumnado de la Escuela Judicial durante todo el proceso de formación inicial, en cumplimiento del compromiso adquirido por el CGPJ en el II Plan de Igualdad, Eje I.

Tras varias reuniones, el Plan de Conciliación de la Escuela Judicial resultó aprobado de forma conjunta por la Comisión de Igualdad y la Dirección de la Escuela el día 24 de noviembre de 2020, y por la Comisión Permanente del CGPJ el día 16 de diciembre.

El Plan establece las pautas que permiten a las alumnas y alumnos que se encuentren en cualquiera de las distintas fases de su formación inicial en la Escuela Judicial compatibilizar el disfrute de los permisos y licencias reconocidos con carácter general a los funcionarios públicos para la conciliación de la vida familiar y profesional, con las exigencias relativas a la formación que han de recibir y acreditar para poder acceder a la Carrera Judicial, contenidas en la LOPJ, en el Reglamento 2/1995 y en el Plan Docente de la Escuela Judicial.

3.3. Otras actividades

Durante el año 2020 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha venido participando en el grupo de trabajo multidisciplinar que se ha encargado de examinar y validar el Plan de Acción Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En 2020 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

3.3.1. Actividades formativas

- Formación inicial en materia de igualdad

Además de los contenidos teóricos integrados en la formación ordinaria del Plan Docente de la Escuela Judicial, tanto con carácter monográfico (módulos específicos en materia de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y violencia de género en todas sus manifestaciones), se han incorporado al Plan Docente de la 70ª promoción de la Escuela Judicial (curso 2019-2020) un seminario específico sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y otro sobre enjuiciamiento con perspectiva de género; un seminario específico en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones; un taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria; un seminario sobre trata de seres humanos; un seminario sobre estándares europeos del artículo 6 CEDH; y un seminario sobre transexualidad.

- Formación continua en materia de igualdad

La propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para 2020 incluía:

1º) Trece cursos presenciales monográficos (30 asistentes y 15 horas de duración cada uno) en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre "Justicia con perspectiva de género", elaborado por

el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua ha venido introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2020 se habían introducido contenidos transversales en más de 50 actividades formativas, dirigidas a un total de 1.500 miembros de la Carrera Judicial.

La crisis sanitaria trajo consigo la suspensión en la ejecución del Plan estatal de formación continua en el mes de marzo ante la imposibilidad de continuar desarrollando actividades formativas presenciales, manteniéndose, sin embargo, los módulos formativos online previstos en dicho plan en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género y violencia sobre la mujer.

En septiembre de 2020 se aprobó un nuevo Plan extraordinario de formación continua orientado a reemplazar la formación presencial inicialmente proyectada por formación online, orientada esencialmente a las nuevas disposiciones normativas dictadas para hacer frente a la pandemia. En este plan extraordinario se incluyeron 6 webinars en materia de igualdad y no se incorporaron contenidos transversales. La formación continua de los miembros de la Carrera Judicial en materia de igualdad se ha visto, en consecuencia, seriamente afectada como consecuencia de la pandemia covid-19.

- Jornada “Análisis multidisciplinar del denominado síndrome de alienación parental”.

Tuvo lugar el día 7 de febrero, fue organizada por la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) con colaboración con el Instituto de la Mujer y la Comisión de Igualdad del CGPJ. La actividad tuvo un solo día de duración, y durante la misma se analizó el mito del “síndrome de alienación parental” desde el punto de vista médico-científico, social, mediático, normativo y judicial.

- Creación de la Comunidad Virtual de Igualdad.

Dentro del Plan extraordinario de formación aprobado en septiembre de 2020 se incluyó la creación de varias comunidades virtuales, entre ellas la Comunidad Virtual de Igualdad, coordinada por Mar Serna Calvo y Adoración Jiménez Hidalgo. En ella se puede encontrar la normativa actualizada más relevante en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades tanto a nivel nacional como internacional (Tratados internacionales y Directivas de la UE), las resoluciones judiciales más relevantes en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género, clasificadas por órdenes judiciales, artículos, ponencias y bibliografía en esta materia. Se han creado, además, varios foros de debate en materias tales como la aplicación de las medidas de conciliación contempladas en el estatuto judicial, el nuevo complemento para reducir la brecha de género y contraste con la doctrina del TJUE, protocolo de valoración forense del riesgo 2020, conductas normalizadas en supuestos de acoso sexual en el trabajo, carácter discriminatorio del despido por causa subjetiva de covid-19 o dispensa de la obligación de declarar en casos de violencia de género, entre otros. Esta Comunidad se encuentra abierta a todas las personas de la Carrera Judicial que soliciten su inscripción y registro en la misma.

3.3.2. Informes emitidos por la Comisión de Igualdad

- Informes de impacto de género.

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido 42 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales.

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

la Comisión de Igualdad colabora con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

- Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las directivas europeas, y la estrategia de la Unión Europea para la igualdad de género 2020-2025.

La Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas aquellas medidas de conciliación cuya decisión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los TSJ o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo de 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, permisos por riesgo en el embarazo o la lactancia natural, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc.), siendo los más relevantes de 2020:

- El informe emitido, en relación con un escrito presentado por la Asociación Judicial Juezas y Jueces para la Democracia, acerca de las medidas aplicables a personas integrantes de la Carrera Judicial con el fin de atender a las necesidades extraordinarias de conciliación derivadas de las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la crisis de la covid-19.
- Informe emitido a petición del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha sobre las condiciones de disfrute del permiso por nacimiento de hijos regulado en el art. 49, apartado c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el caso de jueces sustitutos y magistrados suplentes.
- Informe relativo a las condiciones de concesión, ejercicio y disfrute del permiso por riesgo durante la lactancia natural regulado en el artículo 58 de la LOIEMH.

Otros informes

Dentro de este apartado deben destacarse dos informes por su trascendencia:

- Informe emitido a petición del Ministerio de Justicia para la elaboración del 9º Informe Periódico de España al Comité CEDAW.
- Informes a las propuestas de la Junta de Personal del CGPJ en materia de calendario laboral y otras condiciones de trabajo para 2020, que ha tenido que ir adaptándose a las circunstancias derivadas de la pandemia covid-19 y las medidas adoptadas por las autoridades para frenar su evolución.

Página web: comunicación y transparencia.

Se ha ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la página del poder judicial. Se ha publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del año 2019, y se ha remitido, conforme a lo acordado, copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

3.4. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2020:

- Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La vocal Clara Martínez de Careaga García, presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, participando tanto la vocal, en su condición de comisionada, como la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en condición de secretaria técnica, en todos los trabajos y labores de la misma.

Estos trabajos de la Comisión han sido particularmente intensos, habiéndose celebrado diversas reuniones que han fructificado en la elaboración y aprobación

los siguientes productos: 1) Diagnóstico del estado de la acción del trabajo que ha realizado la CPG y AJ; 2) Lineamientos, estrategias y mecanismos comunes para incorporar la perspectiva de género, la igualdad y la no discriminación; 3) Planeación estratégica; 4) Plan de trabajo quinquenal 2021-2025.

Para la elaboración de estos productos se ha contado con la colaboración directa de EUROSociAL+.

Durante los últimos meses de 2020 se ha elaborado, además, un Informe de sentencias con perspectiva de género en el ámbito de la CJI, que será sometido a aprobación de la citada Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia el próximo 11 de marzo de 2021.

- Lucha contra la trata de seres humanos

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en la 20ª Alianza Atlántica contra el tráfico de personas organizada por la OSCE, y que, como consecuencia de las condiciones sanitarias, hubo de celebrarse en formato virtual.
- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ en dos reuniones de coordinación con la Fiscalía General del Estado, la UCRIF Central y el Magistrado de Enlace de Nigeria en España con el fin de tratar diversas cuestiones relativas a la cooperación entre España y Nigeria en la persecución de delitos de trata de seres humanos en este último país.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ ha llevado a cabo en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas dentro del sistema de justicia criminal. En 2020 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ está desarrollando en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas en el sistema de justicia criminal, desarrollando los componentes relativos a la elaboración de material para la impartición de seminarios específicamente dirigidos a los candidatos a ingresar en la Carrera Judicial en materias de protección de víctimas y justicia restaurativa.

Otras actividades

Participación en la jornada "Mujeres en el mundo Árabe", celebrada el 14 de marzo y organizada por AECID, dentro del Programa Masar Género, con el que la Comisión de Igualdad viene colaborando regularmente desde 2016.

Durante el año 2019 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

- Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

La Comisión de Igualdad, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, viene encargándose de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos TSJ. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las Salas de Gobierno de los TSJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir planteándose.

Durante el año 2020, las asesoras y asesores confidenciales han dado cuenta de la presentación de 7 asuntos, de los cuales sólo 2 pudieron resolverse a través de procedimiento informal, no pudiendo recurrirse a dicho procedimiento en los demás por voluntad expresa de las personas que presentaron la queja, salvo en uno de los casos en que fue intentado sin efecto. A estos casos habría que sumar 4 casos que tuvieron entrada a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, todos los cuales habían llegado a un punto de conflicto en que no era ya viable el procedimiento informal.

- Resolución de consultas.

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as delegados/as de igualdad de los TSJ, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc.).

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias

tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el Secretario General y la Interventora. El secretario de esta es el Gerente de la Institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del secretario general "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de

juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.

3. El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2020, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2020, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2019 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2021, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2020, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

4.2. Actividades más destacables

4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2019

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2019. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 8 de julio de 2020, examinó la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

1. La Cuenta mantiene su contenido en relación con el año anterior, en el que se modificó o suprimió algunas partes no representativas desde el punto de vista contable. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.
2. La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2019 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
3. De los 59.329.236,99 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 58.126.140,00 euros más modificaciones 1.203.096,99 euros), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 52.916.672,03 euros, lo que supone un grado de ejecución del 89,19% sobre los créditos definitivos y del 91,04% sobre créditos iniciales.
4. Los distintos Capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2019 en los porcentajes que se indican:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2019
1º Gastos de personal	97,93%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	78,43%

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2019
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	96,83%
6º Inversiones reales	76,99%
8º Activos financieros	36,36%
TOTAL CAPÍTULOS	89,19%

4.2.2. Presupuesto de 2020

En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado para el año 2020, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 20 de mayo de 2019, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2020 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2019, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
- Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2020, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
- Tener en cuenta la actual estructura del CGPJ derivada de la ley 4/2013 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o

representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 7 de febrero de 2019.

- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 73.337.820 euros, lo que suponía un incremento del 26,17% con respecto al de 2018. Dicho presupuesto que se aprobó en Pleno de 24 de julio de 2019, no llegó a aprobarse en las Cortes Generales.

Durante el ejercicio 2020 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 53.812.817,07 euros lo que supone una ejecución del 92,58% sobre los créditos iniciales y del 90,50% sobre los créditos definitivos.

4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2021

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el proyecto de presupuestos para 2021.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del CGPJ con fecha 28 de julio de 2020, por un importe global de 73.013.820,00 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2020, prorrogado de 2018, del 25,61%.

Este incremento corresponde a tres ejercicios presupuestarios, entre otras por las siguientes causas:

- El crecimiento de los gastos de personal. En concreto el proyecto del Capítulo I que se presenta, asciende a 42.857.220,00 euros, con un incremento del 35,58% sobre los 31.611.330,00 euros del presupuesto 2020 (prorrogado de 2018) y un incremento de 1,94% sobre los 42.039.680,00 aprobados por el Pleno del Consejo.
- La incorporación de 13 vocales más con dedicación plena, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre.
- La presencia de alumnos en la Escuela Judicial durante 2021, que supone un importantísimo incremento en relación con el presupuesto de 2018.

El presupuesto del Consejo para 2021 fue aprobado por el Pleno en su reunión de 28 de julio de 2020.